



EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador manda (Art. 238) "Los Gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD manda (Art. 60) "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: (...) g) Elaborar (...) la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del Concejo Municipal para su aprobación."; (Art. 57) "Al Concejo Municipal le corresponde: (...) a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantorales, acuerdos y resoluciones; (...) g) Aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que deberá guardar coordinación con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la Ley..."; (Art. 267) "Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos."; (Capítulo VII) "Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados", desde el artículo 215 hasta el artículo 273;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas manda (Art. 8) "Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la ley, en el marco de sus componentes y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial." (Art. 12) "La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus

territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa."; (Art. 96) "...Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos lineamientos serán referenciales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados."; y,

Que, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pablo Sexto ha considerado realizar la modalidad de presupuesto participativo con las diferentes comunidades del cantón y sus Barrios, distribuyendo de manera equitativa el presupuesto, considerando a las parroquias urbanas y suburbana de Pablo Sexto, sus Barrios Urbanos y Rurales así como las necesidades básicas insatisfechas y el aspecto poblacional, lo que ha permitido realizar un presupuesto municipal participativo para el año 2020.

Que, de conformidad con Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 238.- Participación Ciudadana en la Priorización del Gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Proceso que se desarrolló según los plazos establecidos en la ley.

Que, art. 244 del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización COOTAD establece que la comisión respectiva del Legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, como así la supresión o reducción de gastos.



Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

Que, el Art. 245 del COOTAD establece lo siguiente: El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.

Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.

Que el Art. 246 *Ibidem* determina que el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo.

Que, el Art. 247 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD determina que: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado conocerá el proyecto aprobado por el legislativo y podrá oponer su veto hasta el 15 de diciembre cuando encuentre que las modificaciones introducidas en el proyecto por el legislativo local son ilegales o inconvenientes.

El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado deberá pronunciarse sobre el veto del ejecutivo al proyecto de presupuesto, hasta el 20 de diciembre. Para rechazar el veto se requerirá la decisión de los dos tercios de los miembros del órgano legislativo.



Si a la expiración del plazo indicado en el inciso anterior el legislativo del gobierno autónomo descentralizado no se hubiere pronunciado sobre las observaciones de la máxima autoridad ejecutiva, éstas se entenderán aprobadas.

Que, el art. 248 del Código Orgánico de Organización Autonomía y Descentralización COOTAD determina que: Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero.

Que el Art. 249 del COOTAD tipifica lo siguiente: Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial,

EXPIDE

LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SU ANEXO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO.

Art. 1.- En conformidad con los artículos 57, literal g, 215 hasta 273 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón de Pablo Sexto, aprueba y sanciona mediante la presente ordenanza del presupuesto general municipal y su anexo para el ejercicio fiscal del año 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Pablo Sexto, la misma que guarda relación con el Plan Operativo Anual.



**ALCALDÍA
PABLO SEXTO**
Umbral del Volcán Sangay
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Tel: (07) 370 2570

Dir: Padre Isidoro Formaggio y 30 de Octubre
Pablo Sexto - Morona Santiago

**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SU ANEXO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO**



**MSc. Wilmer Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO**

Pablo Sexto, 10 de diciembre de 2019.

DIRECCIÓN ADD. FINANCIERA



ORDENANZA PRESUPUESTARIA

AÑO 2020

A.- INTRODUCCION

1. Base legal
2. Objetivos
3. Misión - Visión
4. Los fines Municipales.
5. Políticas de la Entidad
6. Organización

B.- INGRESOS

1. Exposición de Justificativos
2. Detalle de Rubros

C.- EGRESOS

1. Apertura de Programas
2. Resumen de Gastos Programados
3. Aplicación de los gastos Programados

D.- PRESUPUESTO DE GASTOS (ANEXOS)



A.- INTRODUCCION

1. BASE LEGAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pablo Sexto, fue creado mediante Decreto Legislativo No. 1236 del seis de Noviembre de 1.962, publicado en el Registro Oficial No. 326 del 8 de Diciembre de 1.962, como una sociedad política autónoma subordinada al orden jurídico constitucional del Estado, cuya finalidad es el bien común local, es decir la atención de las necesidades de la ciudad y de sus parroquias urbanas y rurales. Esta subordinación jurídica se encuentra basada y normada por las siguientes disposiciones legales:

- a. Constitución de la República del Ecuador
- b. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- c. Codificación del Código de Trabajo
- d. Ley Orgánica del Servicio Público
- e. Ley de Presupuestos del Sector Público
- f. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- g. Ordenanzas Municipales
- h. Normativa del Sistema de Administración Financiera
- i. Demás Leyes y Reglamentos, Normas y disposiciones legales.

De conformidad con el COOTAD en su **Artículo 53.- Naturaleza jurídica.-** Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.



1.- OBJETIVOS GENERALES

De conformidad con el Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial 2014 – 2019 y para fortalecer la imagen Institucional dentro del contexto nacional y local se toman como objetivos generales aquellos planteados por el Plan del Buen Vivir 2013-2017 y los necesarios para el adecuado desarrollo del Cantón Pablo Sexto, siendo:

- a) Plan del Buen Vivir
- b) Auspiciar la igualdad, cohesión e integración social y territorialidad en la diversidad
- c) Mejorar las capacidades y potencialidades de la ciudadanía
- d) Mejorar la calidad de vida de la población
- e) Garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y sustentable
- f) Construir y fortalecer espacios públicos, interculturales y de encuentro común.
- g) Afirmar y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.
- h) Garantizar el acceso a la participación pública y política.

INSTITUCIONALES:

- a) Impulsar una ciudad para vivir, un espacio de ejercicio democrático solidario, progresista, multicultural, sustentable y seguro para sus habitantes.

2.- MISIÓN – VISIÓN

VISION:

- a) Ser un cantón Amazónico en permanente desarrollo, gracias al espíritu emprendedor de su gente, en base a los valores éticos y morales; potenciando la educación y participación ciudadana con equidad social, optimizando el talento humano y los recursos naturales, agrícolas, ganaderos, turísticos y micro empresariales, protegiendo al ambiente, para lograr el Buen Vivir.

MISION:

- b) Brindar a la población del cantón Pablo Sexto los diferentes servicios públicos con alta cobertura, calidad y equidad; trabajando planificadamente en la generación de políticas, programas y proyectos que contribuyan al acceso general de la población al Buen Vivir.

3.- DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES

Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipales las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- a) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- b) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- c) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- d) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- e) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- f) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- g) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- h) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;



- i) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- j) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
- k) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- l) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- m) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- n) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- o) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- p) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,
- q) Las demás establecidas en la ley.

DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;



- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

3.- POLITICAS DE LA ENTIDAD

La Municipalidad para lograr sus fines que constan en el presente documento, desarrollará las siguientes políticas:

1. Planificar e impulsar el desarrollo integral del cantón, tomando como base las orientaciones emanadas en el Plan de Desarrollo Participativo del Cantón Pablo Sexto, el plan de trabajo propuesto por el Sr. Alcalde, así como también de los planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social que adopte el Estado.
2. Coordinación de actividades con organismos que tienen que ver con el desarrollo y ejecución de obras y servicios similares;
3. Aplicación de leyes, reglamentos y ordenanzas para la administración de los recursos generados por rentas propias y de asignaciones fiscales.
4. Control presupuestario de ingresos y egresos en forma programática;



5. Planificación y formulación de estudios técnicos para la dotación de obras y servicios básicos, sustentándose en la priorización de los mismos, en base a la disponibilidad de recursos o posibles financiamientos.

4.- ORGANIZACIÓN

La estructura administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pablo Sexto, responde al principio de división de funciones, acorde a la jerarquía de cada dependencia encargada de la prestación de servicios, la construcción de obras y de acuerdo a las características específicas de cada municipio. En el caso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pablo Sexto, está conformado por los siguientes niveles administrativos:

1. Nivel de conducción superior o Directivo
2. Nivel Asesor
3. Nivel de Apoyo
4. Nivel Operativo
5. Nivel Desconcentrado

1. NIVEL DE CONDUCCIÓN SUPERIOR, DIRECTIVO O GOBERNANTES

El Nivel de Conducción Superior, Directivo o Gobernantes, constituye la más alta jerarquía de autoridad, órgano normativo, deliberante y fiscalizador, está conformado por el Concejo Municipal. La Alcaldía, que ejecuta las disposiciones del Concejo Municipal, y es el representante legal del Municipio jerárquico más alto de la administración municipal, el cual está representado y ejercido por el Alcalde.

2. NIVEL ASESOR

El **Nivel Asesor** proporciona: asistencia, asesoría, consejo técnico y especializado a la municipalidad, a las unidades administrativas en los diferentes niveles, y está conformado por:

- a. Dirección de Asesoría Jurídica.
- b. Dirección de Planificación.
- c. Auditoría Interna
- d. Secretaría General de Concejo



3. NIVEL DE APOYO

El **Nivel de Apoyo**, responsable de la eficiente y oportuna administración de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y logísticos; está conformado por:

- a. Dirección Administrativa
- b. Dirección Financiera
- c. Coordinación Interinstitucional

4. NIVEL OPERATIVO O AGREGADOS DE VALOR

El Nivel Operativo o Agregados de Valor, responsable de la ejecución de planes operativos, programas, proyectos y presupuestos; encaminados al cumplimiento y consecución de la finalidad y objetivos municipales, está conformado por las siguientes unidades:

- d. Dirección de Ordenamiento Territorial
- e. Dirección de Desarrollo Social, Turismo e Inclusión
- f. Dirección de Obras Públicas y Saneamiento Ambiental

• CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PABLO SEXTO

B.- INGRESOS

1.- EXPOSICIÓN DE JUSTIFICATIVOS

a).- Políticas de Financiamiento

Con la finalidad de mejorar la recaudación de recursos propios se ha revisado algunas de las principales ordenanzas generadoras de recursos para la institución, como la de Patentes Municipales, la de Gestión Integral de desechos Sólidos, la de Servicios Administrativos, la de los impuestos a los predios urbanos, la de manejo de cementerios, todas ellas publicadas en el Registro Oficial, con la correcta aplicación de estas, y actualización a las restantes, esperamos mejorar los niveles de ingresos, ya que se ha considerado criterios o sistemas paulatinos de eliminación de los subsidios a todos los servicios que presta la Municipalidad, volviéndolos sostenibles en el tiempo.

Continuar con los procesos que el Departamento Financiero del Gobierno Municipal del Cantón Pablo Sexto ha iniciado para perfeccionar e implementar sistemas automatizados y todos los procedimientos que estén a su alcance para una mejor y oportuna recaudación de las rentas, considerando incrementos razonables con respecto a las recaudaciones anteriores.

No descuidaremos los procesos de actualización catastral que realizaremos en forma permanente por la dinámica en el desarrollo de la ciudad. De igual manera continuar con el proceso de levantamiento de la información para la formulación de un catastro de predio rústico actualizado, lo cual permitirá mejorar la recaudación de recursos provenientes de la aplicación de los impuestos a los predios urbanos y rústicos.

Luego de realizadas las mejoras en y adecuaciones en el Terminal Terrestre, y al contar con el funcionamiento es necesario que la Administradora emita informes con relación al funcionamiento y se revise las tarifas por arrendamiento de los diferentes locales permitiendo de esta manera por lo menos cubrir sus costos de operación y mantenimiento.

Se procederá en lo necesario a incorporar la tecnología en los procesos administrativos de la Municipalidad, lo cual generará una mayor eficiencia y productividad de los funcionarios municipales.

Se continúa con las gestiones encaminados a la consecución de fondos adicionales en organismos gubernamentales, no gubernamentales e internacionales, así como Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Industrias y Competitividad, SENPLADES, Ecuador Estratégico, Banco del Estado, entre otras carteras de Estado, para financiar



ALCALDÍA
PABLO SEXTO
Umbral del Volcán Sangay
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Tel: (07) 370 2570

Dir: Padre Isidoro Formaggio y 30 de Octubre
Pablo Sexto - Morona Santiago

Primordialmente obras encaminadas a mejorar y ampliar los servicios básicos que presta la Municipalidad.

Es importante el envío oportuno de la información financiera al Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de que los recursos que por Ley nos corresponden sean transferidos con la celeridad necesaria. De igual manera son importantes todas las acciones encaminadas a recuperar la cartera vencida.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2020

PARTIDA A	DENOMINACION B	ASIGNACION INICIAL
INGRESOS		\$ 2.885.322,05
1	CORRIENTES	
1.1	SOBRE LA PROPIEDAD	706.944,84
1.1.02	SOBRE LA PROPIEDAD	40.356,15
1.1.02.01.01	A Los Predios Urbanos	39.246,15
1.1.02.01.02	De x mil a los solares no edificados	15.000,00
1.1.02.02	A Los Predios Rusticos	1.166,97
1.1.02.03	A La Inscripción En El Registro De La Propiedad O En El Registro Mercantil	5.000,00
1.1.02.05	De Alcabalas	11.479,27
1.1.02.07	A Los Activos Totales	5.045,02
1.1.02.99	Otros Impuestos Sobre La Propiedad	1.554,89
1.1.03	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	-
1.1.03.12	A Los Espectaculos Publicos	100,00
1.07	IMPUESTOS DIVERSOS	100,00
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicios	1.010,00
1.07.99.02	Otros	1.000,00
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	10,00
1.3.01	TASAS GENERALES	132.722,05
1.3.01.01	15% Del Area De Terreno Por Subdivisión Segun Art.424 Del Coodaf.	17.342,66
1.3.01.03.01	Ocupacion De Via Publica	100,00
1.3.01.06.02	Ev Certificados De No Adeudar Al Municipio	52,50
1.3.01.06.03	Serv Adm Urbano Y Rural	1.079,00
1.3.01.06.04	Ev Recepción De Obras O Estudios Por Contrato	962,00
1.3.01.06.05	Servicios Técnicos Y Administrativos	37,00
1.3.01.06.07	Ev Mesura E Inspección De Terrenos	246,00
1.3.01.06.08	Ev Servicios Administrativos	15,00
1.3.01.07.01	Costo Por Levantamiento De Pliegos	230,00
1.3.01.08	Prestación De Servicios	410,90
1.3.01.09	Rodaje De Vehiculos Motorizados	-
1.3.01.11	Inscripciones Registros Y Matriculas	4.474,70
1.3.01.12.01	Ingresos Por El Uso De Suelo En El Rednto Ferial	33,00
1.3.01.12.04	De Vendedores Informales Y Ambulantes	715,50
1.3.01.16.01	Recolección De Basura En Pablo Sexto	202,50
1.3.01.16.02	Recolección De Basura En Huamboya	3.454,48
1.3.01.17	Aferición De Pesas Y Medidas	-
1.3.01.18	Aprobación De Planos E Inspección De Construcciones	62,50
1.3.01.20	Conexion Y Reconexión Del Servicio De Alcantarillado Y Canalización	553,20
1.3.01.21	Conexion Y Reconexión Del Servicio De Agua Potable	-
1.3.01.99.01	Permiso De Construcción	1.548,36
1.3.01.99.02	Linea De Fábrica	2.560,00
1.3.01.99.03	Adjudicación De Tierras	97,88
1.3.01.99.04	Subdivisión De Terrenos	262,56
1.3.01.99.07	Mesura E Inspección De Terrenos	145,58
1.04	CONTRIBUCIONES	300,00
1.3.04.05	Apertura Pavimentación Ensanche Y Construcción De Vías De Toda Clase	115.379,39
1.3.04.09.01	De Construcción De Alcantarillado En Pablo Sexto	-
1.3.04.09.03	Cem Sistema De Alcantarillado Sanitario En El Rosario	35.051,68
1.3.04.09.04	Cem Sistema de alcantarillado Pluvial de Pablo Sexto	12.089,16
1.3.04.11.01	De Construcción De Sistemas De Agua Potable Pablo sexto	24.177,83
1.3.04.11.02	De Construcción De Sistemas De Agua Potable El Rosario	25.793,34
1.3.04.99.02	Cem Del Sistema De Desechos Sólidos De Pablo Sexto	2.770,16
1.3.04.99.03	Cem Puente El Rio Aserio Comunidad el Rosario	-
4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	15.497,22
4.02.00	VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES	25.265,68
4.02.01	Agropecuarias Y Forestales	290,49
4.02.05	De Instrumentale Medico Menor Insumos Medicos Y Medicinas	10,00
4.02.06	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	-
4.02.07	Materiales y Accesorios de Alcantarillado y Canalización	270,49
4.02.99.01	Venta De Materiales No Especificados En Los Otros Items	10,00
4.03	VENTAS NO INDUSTRIALES	-
1.4.03.01	Agua Potable	24.975,19
1.03.03	Alcantarillado	22.775,19
1.4.03.05	Telecomunicaciones	2.200,00
1.03.09	Operaciones Interlineales Pasajes Utilización Del Bus Municipal	-
1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos Y Especializados	-
7	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	-
7.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	5.774,67
		2.224,67

1.7.02.02	Edificios Locales Y Residencias	\$	1.956,42
1.7.02.04	Maquinarias Y Equipos	\$	168,25
1.7.02.99.01	Otros Arrendamientos Pago de Bodegas	\$	100,00
1.7.03	INTERESES POR MORA	\$	3.000,00
1.7.03.02	Ordenanzas Municipales	\$	2.000,00
1.7.03.99	Otros Intereses Por Mora	\$	1.000,00
1.7.04	MULTAS	\$	500,00
1.7.04.02	Infraccion A Ordenanzas Municipales	\$	200,00
1.7.04.04	Incumplimientos De Contratos	\$	200,00
1.7.04.16	Infracciones A La Ley Organica De Transporte Terrestre , Transito Y Seguridad Vial	\$	100,00
1.7.04.99	Multas Multas	\$	50,00
1.7.04.99.01	Ingreso Por Glorias Cpu	\$	50,00
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	\$	498.211,25
1.8.04	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	\$	230.688,60
1.8.04.01.01	De La Actividad Hidrocarburifica Ley 010 20% CTEA	\$	215.688,60
1.8.04.07	Del MIES convenio GENOTOLOGIA	\$	15.000,00
1.8.04.08	De La Empresa Electrica Regional Centro Norte	\$	
1.8.04.99.09	Del Mies Para Proyectos De Desarrollo Infantil Integral	\$	
1.8.04.99.05	Del Mies Para El Proyecto " Atencion En El Hogar Y La Comunidad A Las Personas Con Incapacidades Del Canton	\$	
1.8.06	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL REGIMEN SECCIONAL AUTONOMO	\$	267.522,69
1.8.06.16.01	Del Presupuesto General del Estado Art. 198 del COOTAD (30%)	\$	267.522,69
1.9	OTROS INGRESOS	\$	4.615,00
1.9.02	INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS	\$	5,00
1.9.02.01	Indemnizaciones Por Siniestros	\$	5,00
1.9.03	REMATES DE BIENES Y ESPECIES	\$	-
1.9.03.01.02	Remate De Vehiculos	\$	-
1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES	\$	50,00
1.9.04.05	Ingresos De Bienes Provenientes De Catastrizacion	\$	50,00
1.9.04.99	Otros no Especificados	\$	4.560,00
1.9.04.99.01	Venta De Pasto	\$	100,00
1.9.04.99.02	Multas Y Atrasos De Los Empleados Y Obreros	\$	600,00
1.9.04.99.03	Ingresos Por Recaudaciones En Mas	\$	10,00
1.9.04.99.04	Venta De Balcas	\$	150,00
1.9.04.99.05	Venta De Productos Agricolas	\$	100,00
1.9.04.99.06	Venta De Material Pasto	\$	
1.9.04.99.07	Venta De Tachos De Basura	\$	
1.9.04.99.08	Venta De Bienes Dados De Baja	\$	
1.9.04.99.09	Venta De Material Reciclado	\$	200,00
1.9.04.99.10	Venta De Libros De Obra	\$	50,00
1.9.04.99.11	Venta De Medidores De Agua	\$	200,00
1.9.04.99.12	Ingresos Por Reajustes De Precios En Obras	\$	100,00
1.9.04.99.14	Reintegro De Valores	\$	10,00
1.9.04.99.20	Cobro Del 10% Tramite Extrajudicial Por Coactiva De Cartera Vendida	\$	
2.	INGRESOS DE CAPITAL	\$	2.688.377,21
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	\$	178.624,08
2.8.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PUBLICO	\$	12.167,36
2.8.01.01.06	Del Ministerio Del Deporte Para El Proyecto "VII Juegos Autodones Ancestrales Y Tradicionales"	\$	303.672,96
2.8.01.01.09	Del Mies Para El Proyecto " Atencion En El Hogar Y La Comunidad A Las Personas Con Incapacidades Del Canton	\$	12.783,76
2.8.01.01.10	Del Mies Para Proyectos De Desarrollo Infantil Integral	\$	50.000,00
2.8.01.01.11	Del Mies Para El Proyecto De Gerontologia	\$	1.168.533,52
2.8.01.01.12	De transporte y vias	\$	
2.8.04	APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO	\$	1.168.533,52
2.8.04.01.01	Del Fondo De Ecodesarrollo Ley CTEA 100% INVERSION	\$	
2.8.04.99.19	Del Bode Fondos De Liquidacion Del Crea	\$	10,00
2.8.04.99.22	Bode-Minfin, Signacion No Reembolsable	\$	
2.8.04.99.23	Del Bode, Para Actualizacion De Catastros En La Ciudad De Pablo Sexto Y El Rosario	\$	
2.8.06	APORTES DE CAPITAL E INVERSION DEL REGIMEN SECCIONAL AUTONOMO	\$	671.219,61
2.8.06.09.01	Ley 47 A Favor De Las Prov Azuay, Cañar, Morona Santiago	\$	47.000,00
2.8.06.16.01	Del Presupuesto General del Estado Art. 198 del COOTAD (73,153%)	\$	624.219,61
2.8.10	ASIGNACION PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	\$	70.000,00
2.8.10.02	Del Presupuesto General De Estado A Gobiernos Autonomos Descentralizados Municipales	\$	70.000,00
3.	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	\$	90.000,00
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	\$	
3.6.02	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO	\$	
3.6.02.01.09	Del Bode Para estudios de Agua Potable y alcantarillado	\$	
3.6.02.01.13	Del Bode, Actualizacion De Catastros De La Ciudad De Pablo Sexto Y El Rosario	\$	
3.7	SALDOS DISPONIBLES	\$	
3.7.01	SALDO EN CAJA Y BANCOS	\$	
3.7.01.02	FONDOS DE AUTOGESTION	\$	

3.7.01.02.01	Caja Recaudadora		
3.7.01.02.03	Banco Central del Ecuador Cta. 01220370 t		
3.7.01.02.02	Banco Nacional de Fomento- ingresos		
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		
38.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	\$	90.000,00
3.8.01.01.01.01	Predios Urbanos	\$	90.000,00
3.8.01.01.01.02	Predios Rusticos	\$	-
3.8.01.01.01.03	Agua Potable	\$	-
3.8.01.01.01.04	Rcolección Y Tratamiento De Residuos Huamboya	\$	-
3.8.01.01.01.07	Rcolección Y Tratamiento De Residuos Sólidos Pablo Sexto	\$	-
3.8.01.01.01.09	Servicios Administrativos Predios Rusticos	\$	-
3.8.01.01.01.11	Cuerpo De Bomberos Años Anteriores - Predios Urbanos	\$	-
3.8.01.01.01.13	Beneficiarios De Proyecto Bovino	\$	-
3.8.01.01.01.14	Del Convenio Con El Gad Provincial De Morona Santiago Para Afirmado De Vas	\$	-
3.8.01.01.01.15	Alcantarillado	\$	-
3.8.01.01.01.16	Iva por cobrar años anteriores		
3.8.01.01.01.30	Cem- Construcción Muros De Encausamiento	\$	60.000,00
3.8.01.01.01.31	Cem- Puente Sobre El Rio Asternio En La Comunidad El Rosario	\$	-
3.8.01.01.01.32	Cem- Sistema De Desechos Sólidos De Pablo Sexto	\$	-
3.8.01.01.02	De otras cuentas por cobrar	\$	30.000,00
TOTAL INGRESOS		\$	2.885.322,05



C.- EGRESOS

I.- APERTURA DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS

Programa 1.- ADMINISTRACION GENERAL

Actividades Comprendidas

Dirección Superior	Concejo, Comisiones
Dirección Ejecutiva	Alcaldía
Servicios Administrativos	Secretaría General
Asesoría Jurídica	Sindicatura
Dirección Adm. Financiera	Director Adm. Financiera
Recursos Humanos	Jefatura Add. Talento Humano
Junta Cantonal de Protección de Derechos	JCPD

Programa 2.- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Actividades Comprendidas

Dirección y Supervisión	Dirección Add. Financiera
Contabilidad	Sección Contabilidad
Recaudación y Pagos	Sección tesorería
Rentas	Sección Rentas
Guarda Almacén	Sección Guarda Almacén
Recaudaciones	Recaudadora
Auxiliares de Contabilidad	Control de Pagos, Control de Ingresos y Control Tributario
Sistemas	Mantenimiento de Sistemas
Provisiones	Sección de Adquisiciones
Recursos Humanos	Jefatura Add. Talento Humano
Seguridad Industrial	Sección de Seguridad Industrial

Programa 3.- JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA

Actividades Comprendidas

Justicia, Policía y Vigilancia	Comisaría Municipal
Administración de Justicia	Policía Municipal
Guardianía y Vigilancia	Guardianes

Programa 4. - PLANIFICACIÓN.

Actividades Comprendidas.

Dirección y Supervisión	Dirección de Planificación.
Estudios y Proyectos	Técnico estudios y proyectos.
Avalúos y Catastros	Técnico de Avalúos
Seguridad Ciudadana Sección de seguridad Ciudadana y Participación Ciudadana	

Programa 5. - DESARROLLO SOCIAL, CULTURA TURISMO Y SEG ALIM.

Actividades Comprendidas

Dirección y Supervisión	Director de Desarrollo Social, Cultural y Seguridad Alim.
Técnico de Inclusión	Discapacidades Gerontología Centros Infantiles
Técnico de Producción	Promotor en Producción Promotor Deportivo
Jefe Unidad de Emprendimientos	Técnico en Producción pecuaria.
Asistente de la Dirección	
Asistente de la Dirección	

Programa 6.- OBRAS PÚBLICAS Y SANAMIENTO AMBIENTAL

Actividades Comprendidas

Dirección y Supervisión	Director de OO.PP.MM
Jefe de Agua y Recolección	Técnico de Agua y Saneamiento Técnico de Recolección de Aseo Ornato y Embellecimiento Parques y jardines. Ornato y Embellecimiento calles, veredas y espacios públicos. Promotor Comunitario
Técnico de Estudios y Proyectos	
Asistente de la Dirección	



Programa 7.- GASTOS COMUNES Y SERVICIO DE LA DEUDA

Actividades Comprendidas

Dirección y Supervisión
Manejo y administración del
Servicio de la deuda pública

Dirección. Add. Financiera
Dirección Add. Financiera y
Comisión de Presupuesto

3.- APLICACIÓN DE GASTOS PROGRAMADOS

1.-DENOMINACIÓN

FUNCION: 1.-SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 1.-ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL

2.-DESCRIPCIÓN

a.-Aspectos Generales.-

Este programa cumple el objetivo de la conducción administrativa general del Gobierno Municipal del Cantón Pablo Sexto, a través de la acción de la máxima Autoridad que es el señor Alcalde, el de los señores Concejales y de los departamentos, coordinando armónicamente funciones para la consecución de fines que persigue la Municipalidad, para lo cual deberá desarrollar las siguientes actividades:

Al Concejo Municipal le corresponderá legislar mediante la expedición de Ordenanzas, Reglamentos, resoluciones de carácter administrativo y financiero, determinar las políticas de la Entidad y fijar los objetivos en los ámbitos que competen a las diferentes Comisiones, dirigir el desarrollo integral del cantón, aprobación del plan de obras de interés local, así como ejercer las demás atribuciones determinadas en la Ley de Régimen Municipal.

Al alcalde le corresponde en calidad de superior jerárquico, asumir la Dirección de la gestión y administración Municipal, cumpliendo y haciendo cumplir la Constitución y Leyes de la República y las ordenanzas reglamentos, acuerdos y resoluciones del Concejo.

Coordinar la acción Municipal con las demás entidades públicas y privadas.

Ejercer las funciones que en materias financiera presupuestaria, de planificación y administrativas, le asigna la Ley.

Poner en consideración en informar al nivel Directivo, respecto de los planes, programas y proyectos que lleva adelante la Municipalidad.

Ejercer la potestad de resolver todos los asuntos que le competen y desempeñar las demás funciones señaladas expresamente en la Ley.

Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Municipalidad, conjuntamente con el Procurador Síndico Municipal, en los casos y bajo las condiciones constantes en la Ley.

Al Asesor Jurídico le compete representar junto con el Alcalde, judicial y extrajudicialmente a la Municipalidad.



Absolver las consultas de carácter jurídico que se le formulen; y, asesorar a los diversos órganos y niveles de la administración municipal.

Emitir informes y dictámenes respecto de los asuntos sometidos a su consideración.
Elaborar proyectos de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones, necesarios para una adecuada gestión municipal.

Participar, integrar y asumir las funciones que le correspondan en los comités y comisiones a los cuales se lo asigne o delegue.

Responsabilizarse por la administración de los recursos materiales o económicos que se asignare para la consecución de los resultados

Coordinar estrechamente con las demás dependencias y niveles administrativos municipales para la ejecución de las acciones, propugnando la difusión de información que se requiera para mantener permanentemente vínculos con la comunidad representada en todas sus áreas socioeconómicas y políticas.
Las demás funciones que establece la ley.

A la Jefatura de Administración de Talento Humano le corresponde proponer y recomendar lineamientos y estrategias de acción del área de Recursos Humanos, identificado y definiendo metas e indicadores de gestión cuantificables a corto, mediano y largo plazo.

Analizar los factores externos que influyen o puedan influenciar en el requerimiento del recurso humano, como lo referente a nuevas tecnologías, legislación, relaciones laborales, conocimiento, experiencias, educación adiestramiento, remuneraciones y su potencial.

Garantizar la observación y cumplimiento de los deberes, derechos y obligaciones del personal, establecidos en leyes, reglamentos, así como convenios o contratos suscritos, garantizando la integridad, derechos de trabajo, seguridad física y estabilidad de sus colaboradores.

Planificar y organizar el funcionamiento adecuado de los subsistemas de reclutamiento y selección, contratación, evaluación, control y registro de personal de conformidad con los programas de acción, procedimientos, leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes sobre personal.

Al Director Administrativo le corresponde programar y dirigir la organización administrativa de la Municipalidad en base a la formulación de manuales de procedimientos y demás regulaciones relativas al funcionamiento de los diferentes procesos y subprocesos.

Participa con la Unidad de Administración de Talento Humano en los análisis y recomendaciones para tomar las mejores acciones técnicas necesarias para la



Implementación de un adecuado sistema de Desarrollo Organizacional y la obtención de un óptimo clima organizacional, así también coordina con los diferentes procesos y subprocesos para la elaboración y ejecución de programas administrativos.

Organiza el subproceso de adquisición y su plan anual

Coordina las relaciones de trabajo entre la alcaldía y las diferentes Direcciones de la municipalidad y asegurar por medio del enfoque moderno de gestión la asistencia técnica administrativa para la optimización de los servicios.

Además todas las otras actividades que constan en la Ley y las dispuestas por la máxima Autoridad Institucional.

A la Secretaria General y de Concejo, le compete dar fe de los actos del concejo de la Comisión de mesa y del Alcalde.

Redactar y suscribir las actas de las sesiones del Concejo y de la Comisión de mesa;
Cuidar del oportuno trámite de los asuntos que deba conocer la corporación en pleno o las comisiones y atender el despacho diario de los asuntos resueltos por el concejo y el alcalde.

Formar un protocolo encuadernado y sellado, con su respectivo índice de los actos decisorios del concejo, de cada año, y conferir copia de esos documentos conforme a Ley.

Llevar y mantener al día el archivo de documentos del concejo, de la alcaldía y demás documentación ingresada a la Municipalidad, además de atender el trámite de la correspondencia;

b.- UNIDAD EJECUTORA

CONCEJO-ALCALDIA- PROCURADOR
SINDICO MUNICIPAL, TALENTO
HUMANO, SECRETARIA GENERAL,
JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS



1. - DENOMINACION

FUNCION: 1. - SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA: 2. - ADMINISTRATIVO FINANCIERA

2. -DESCRIPCION:

a.- Aspectos Generales.-

A la Administración Financiera le compete planificar, organizar, dirigir y controlar la administración eficiente y adecuada de los recursos financieros y económicos de la institución de conformidad con la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y más normas y disposiciones legales sobre la materia.

Integrar los comités y comisiones a los cuales se ha asignado o delegado o en los que se requiera su participación, certificar la disponibilidad de fondos en los procesos pre - contractuales y contractuales; y, en general, cumplir con las obligaciones y deberes que constan en la Ley de Contratación Pública, en la Ley de Consultoría, en la Ley Especial de Contratación de Proyectos de Interés Social; y, en los Reglamentos de aplicación de dichos cuerpos legales.

Cumplir con las obligaciones que constan en otros cuerpos legales y con las que son inherentes al cargo o función.

Responsabilizarse por la administración de los recursos asignados para la consecución de los resultados, reportar periódicamente sobre el avance de la ejecución del plan operativo anual y presupuesto.

Coordinar estrechamente con las demás dependencias y niveles administrativos municipales para la ejecución de sus acciones, propugnando la difusión de información que se requiera para mantener permanentemente vínculos con la comunidad representada en todas sus áreas socioeconómicas y políticas.

La Dirección Financiera organizará y supervisará las actividades del personal de las secciones: Recaudación, Rentas, Tesorería, Bodega y Proveeduría, Contabilidad, también constituye responsabilidad de la Dirección Financiera la formulación, seguimiento, control, evaluación y clausura del presupuesto del Gobierno Municipal, así como de las respectivas reformas presupuestarias.

La Dirección Financiera así mismo deberá constituirse en ente asesor del Concejo, la Alcaldía y prestará contingente en el área que le corresponde en los Comités de



**ALCALDÍA
PABLO SEXTO**
Umbral del Volcán Sangay
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Tel: (07) 370 2570

Dir: Padre Isidoro Formaggio y 30 de Octubre
Pablo Sexto - Morona Santiago

Contratación y Licitación así como la evaluación económica de los proyectos que formule el Gobierno Municipal.

Deberá supervisar el levantamiento de la información para la actualización de catastros y la expedición de títulos de crédito para el cobro de impuestos, tasas, contribuciones especiales de mejoras, de especies incobrables, deberá realizar arqueos permanentes de tesorería, recaudación, se verificará la existencia de suministros de oficina, materiales, combustibles y muebles de oficina y administración para proceder en base de la disponibilidad su adquisición, así mismo la constatación física y procesos de baja de bienes inservibles.

b.- UNIDAD EJECUTORA:

COMISION DE PRESUPUESTO, DIRECCION FINANCIERA, ALCALDIA, TESORERIA, RENTAS, CONTABILIDAD, BODEGA, PROVEEDURÍA



1.- DENOMINACION

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 4.- PLANIFICACIÓN

2.- DESCRIPCIÓN

a) .- Aspectos Generales

El desarrollo armónico y sostenible del cantón se basa en una adecuada planificación, siendo esta el objetivo primordial de este programa, por lo que se convierte en el centro de la institución en donde todas las ideas se transforman en proyectos, tomando como base el plan de desarrollo participativo del cantón, y el plan de trabajo propuesto por el Sr. Alcalde para su administración.

Tarea importante es el de actualizar y reformular este Plan de Desarrollo Participativo del Cantón Pablo Sexto, acogiéndose a la dinámica del desarrollo, a las condiciones actuales del cantón y sus prioridades, formulando una línea de base sólida con la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas a través de sus representaciones. Contará como aliado estratégico a la AME, para el cumplimiento de este objetivo.

La formación de esta línea de base requiere de contar con toda la información confiable y oportuna, por lo que es menester contar con un sistema de información local sólido, objetivo y tarea de este programa.

La ubicación de los recursos financieros suficientes y oportunos y la correcta utilización y direccionamiento es necesario para que se efectivicen estos planes, por lo que participará de una manera directa en la formulación de los presupuestos institucionales proporcionando la información y la orientación necesaria a los recursos.

b.- UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA



1.- DENOMINACIÓN

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA 1.- DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, TURISMO Y
SEGURIDAD ALIMENTARIA

2.- DESCRIPCIÓN

b) .- Aspectos Generales

Tarea fundamental de este programa es la difusión de las tradiciones y cultura de nuestro cantón, el rescate de la historia, del desarrollo, el pasado, presente y futuro de Sucúa.

Deberá a través de la promoción Cultural y Organización Social, generar acciones que permitan a los miembros de la sociedad civil convertirse en entes activos en el proceso de formulación de alternativas en los diferentes campos del accionar municipal, para que las diferentes organizaciones sociales sean actores directos de los proyectos de desarrollo sustentable que permitan una conservación del entorno, menores niveles de contaminación ambiental. Se constituirá el departamento de Cultura, en el motor dinamizador de todas las acciones tendientes a estructurar un proyecto cultural y social en el corto y mediano plazos de tal manera que queden establecidas pautas para el futuro, lo que permitirá una continuidad de acciones hasta lograr las metas y objetivos propuestos.

La capacitación del personal municipal de empleados y trabajadores deberá coordinar este departamento conjuntamente con la Jefatura de Recursos Humanos, así como la tarea de concienciar a la ciudadanía en el cuidado y mantenimiento de los sitios públicos, parques, jardines y avenidas con la finalidad de cuidar el aspecto urbanístico, ya que la imagen de la ciudad habla de la cultura de sus habitantes.

Se promoverá el arte en todas sus manifestaciones: dibujo, pintura, música, danza teatro, implementando talleres y cursos, así como formando grupos de danza y teatro. Se fortalecerá el sistema educativo, apoyando a la educación formal, con maestros, capacitación docente y becas que sustenten la educación de escolares, secundarios y Universitarios. Coordinará las actividades culturales del Gobierno Municipal, de las comunidades y demás sectores en general.

De igual manera impulsar la actividad turística en el cantón, siendo esta una de las actividades que mejor se perfilan para el futuro.

b.- UNIDAD EJECUTORA:

COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y
TURISMO, DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO SOCIAL Y TURISMO,



1.- DENOMINACIÓN

1.- DENOMINACIÓN FUNCION III.- PROGRAMA 5.-

SERVICIOS COMUNALES
OBRAS PÚBLICAS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
AMBIENTAL

2.-DESCRIPCION:

a) .- Aspectos Generales

La misión importante de este programa, es la de proyectar, ejecutar y fiscalizar las obras de infraestructura, sean estas de índole educativo, deportivo o comunitario, de igual manera se preocupa del mantenimiento de la infraestructura física del Cantón, como son aulas y edificaciones escolares, canchas, multi-canchas y espacios deportivos, de las obras comunitarias, así como también del mantenimiento de edificios y locales municipales como el mercado, coliseo, piscina, Terminal terrestre etc.

Este programa coordinara la ejecución de obras en las parroquias y comunidades shuar en lo relacionado con casas comunales, aulas, etc. realizando la respectiva fiscalización.

La planificación, programación, fiscalización, seguimiento y control de los proyectos de vialidad tales como caminos vecinales, caminos de herradura, tarabitas, pasarelas, caminos de penetración a zonas productivas, puentes, apertura y mantenimiento de calles en el centro cantonal y parroquias del cantón, es responsabilidad de este programa. Siendo prioridad el mejoramiento de las calles del casco urbano de la ciudad, iniciando con el asfaltado en alguna de ellas.

En lo que corresponde a Gestión Ambiental este programa considera el desarrollo de actividades tendientes a lograr una vinculación directa de la comunidad en el accionar de la municipalidad, así como también con las diferentes entidades que hacen desarrollo en el Cantón, así como también con los diferentes actores sociales, procurando que el accionar de la municipalidad se enmarque dentro de los lineamientos del Plan De Desarrollo Participativo con responsabilidad para mantener con una Ciudad Limpia, segura y saludable.

Su acción deberá estar coordinada con todas las instancias de decisión y administrativas del Gobierno Municipal, debido a la naturaleza de su accionar es necesario la coparticipación de todos los técnicos y entes que hacen la planta administrativa y de trabajadores.



ALCALDÍA
PABLO SEXTO

Umbral del Volcán Sangay

Tel: (07) 370 2570

Dir: Padre Isidoro Formaggio y 30 de Octubre
Pablo Sexto - Morona Santiago

Es su responsabilidad formular y ejecutar proyectos tendientes a impulsar la recolección de desechos sólidos con programas específicos y tendientes a las mejoras productivas con objetivos claros para el desarrollo del Cantón Sucúa.

b.- UNIDAD EJECUTORA.-

CONCEJO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN
AMBIENTAL

1.- DENOMINACIÓN

FUNCION V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES
**PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD
Y SERVICIO DE LA DEUDA**

2.- DESCRIPCIÓN

a) .- Aspectos Generales :

Este programa tiene el propósito de canalizar recursos financieros para la cancelación de las deudas y el depósito de recursos recaudados por la Municipalidad y que pertenecen a terceros para lo cual la Dirección Financiera desarrollará las siguientes actividades:

Formulación de acciones tendientes a la consecución de fondos para la cancelación de los créditos en los plazos previstos y velará para que la municipalidad mantenga la disponibilidad necesaria para su funcionamiento, así mismo cuidará de que no se transgredan expresas disposiciones legales. Se considera financiamiento para un nuevo crédito para la adquisición de maquinaria que será concretado en este ejercicio fiscal.

El depósito oportuno de los fondos recaudados por la municipalidad y que pertenecen a terceros, deberá efectuarse de conformidad con las normas y disposiciones de leyes, ordenanzas, reglamentos de manera específica los fondos de los organismos tales como la Contraloría, Procuraduría, AME, CONGADAMS, el Consorcio de Municipios de Morona Santiago, fondos provinciales, etc.

Así mismo deberá contemplar las asignaciones para el Patronato de Acción Social Municipal, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sucúa, Asilo de Ancianos entre otras, Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Asociación de empleados y Sindicato de Obreros.

b.- UNIDAD EJECUTORA:

COMISION DE FINANZAS
DIRECCIÓN FINANCIERA



ALCALDÍA
PABLO SEXTO
Umbral del Volcán Sangay
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Tel: (07) 370 2570

Dir: Padre Isidoro Formaggio y 30 de Octubre
Pablo Sexto - Morona Santiago

D.- PRESUPUESTOS DE GASTOS ANEXOS

EGRESOS

1.1.1	Subp. 1.- Administración General		
5	GASTO CORRIENTE	\$	145.412,95
5.1	GASTOS EN PERSONAL	\$	298.812,95
5.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	\$	278.462,95
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$	198.680,00
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	\$	193.640,00
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	\$	20.961,98
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$	14.961,95
5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	\$	4.000,00
5.1.05.07	Honorarios	\$	9.853,11
5.1.05.12	Subrogación	\$	-
5.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$	9.853,11
5.1.06.01	Aporte Patronal	\$	40.667,98
5.1.06.02	Fondo De Reserva	\$	28.712,77
5.1.07	INDENIZACIONES	\$	16.555,14
5.1.07.03	Compensación Por Vocaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$	13.290,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$	13.290,00
5.3.01	SERVICIOS BASICOS	\$	29.350,00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	\$	29.350,00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	\$	9.000,00
5.3.01.06	Servicio de Correo	\$	10.000,00
5.7	OTROS GASTOS DE INVERSION	\$	350,00
5.7.02	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	\$	1.000,00
5.7.02.04	Costas Judiciales, Trámites notariales,	\$	1.000,00
7	GASTOS DE INVERSION	\$	1.000,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	\$	16.600,00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	\$	16.400,00
7.3.02.48.01	Eventos Oficiales (Gestión del cumplimiento de la Administración)	\$	1.300,00
7.3.03	TRASLADOS INSTALACIONES VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	\$	1.350,00
7.3.03.01	Pasajes al interior	\$	5.200,00
7.3.03.02	Pasajes al exterior	\$	500,00
7.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	\$	1.200,00
7.3.03.04	Viáticos y subsistencias en el exterior	\$	2.500,00
7.3.07	GASTOS EN INFORMATICA	\$	1.000,00
7.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informaticos SOFTWARE (EXIS)	\$	900,00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	\$	900,00
7.3.08.08	Combustibles y lubricantes	\$	9.000,00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	\$	1.000,00
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSION	\$	8.000,00
7.7.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$	200,00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	\$	200,00
1.1.2	Subp. 1.1 - Participación Ciudadana	\$	200,00
7	GASTOS DE INVERSION	\$	6.400,000
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	\$	6.400,00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	\$	6.400,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, etc (evento rendición de cuentas)	\$	6.400,00
7.3.02.05.01	Espectáculos Culturales y Sociales (Rendición de cuentas)	\$	1.700,00
7.3.02.05.02	Espectáculos Culturales y Sociales (Socialización de ordenanzas)	\$	1.300,00
7.3.02.05.03	Espectáculos Culturales y Sociales (Socialización de Presupuesto Participativo)	\$	500,00
7.3.02.05.04	Espectáculos Culturales y Sociales (Aprobación Definitiva del Presupuesto Institucional)	\$	800,00
7.3.02.05.05	Espectáculos Culturales y Sociales (Socialización de programas y proyectos municipales)	\$	500,00
1.1.3	Subp. 1.2.- Comunicación Social	\$	1.600,00
7	GASTOS DE INVERSION	\$	21.200,000
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	\$	21.200,00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	\$	21.200,00
7.3.02.04	Edición Impresión Reproducción, etc (Impresos y digitales)	\$	5.500,00
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$	2.000,00
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales (Ferias Promocionales)	\$	2.000,00
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	\$	1.500,00
7.3.03.07	Atención a Delegados Extranjeros y Nacionales, Deportistas, Entrenadores y Cuerpo Técnico que Representan al País	\$	700,00
7.3.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	\$	700,00
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios (Comunicador)	\$	15.000,00
1.1.4	Subp 1- Administrativa- Financiera	\$	15.900,00
5	GASTO CORRIENTE	\$	331.348,46
5.1	GASTOS EN PERSONAL	\$	261.086,98
5.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	\$	246.068,98
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$	172.382,00
5.1.01.06	Salarios Unificados	\$	165.008,00
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	\$	6.324,00
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	\$	28.239,85
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$	21.839,35
5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	\$	6.400,00
5.1.05.12	Subrogación	\$	7.452,00
		\$	4.900,00

1.05.15	Encargos		
5.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$	2,582,00
5.1.06.01	Aporte Patronal	\$	15,955,63
5.1.06.02	Fondo De Reserva	\$	20,979,67
5.1.07	INDEMNIZACIONES	\$	14,975,01
5.1.07.04	Compensación por desahucio	\$	2,090,00
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Detención De Funciones		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$	2,090,00
5.3.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	\$	9,218,00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$	5,000,00
5.3.07	EGRESOS EN INFORMÁTICA	\$	5,000,00
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$	1,500,00
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$	1,000,00
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	\$	500,00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, etc (Uniformes Administrativos)	\$	2,728,00
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	\$	2,548,00
5.6	GASTOS FINANCIEROS	\$	150,00
5.6.01	TÍTULOS Y VALORES EN CIRCULACION	\$	2,000,00
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones Y Otros Cargos En Títulos Y Valores	\$	2,000,00
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$	2,000,00
5.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	\$	3,800,00
5.7.02.01	Seguros	\$	3,800,00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	\$	2,500,00
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	\$	1,500,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	\$	62,382,48
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	\$	58,882,48
7.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	\$	2,254,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones (Tesorería)	\$	754,00
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES VIATICAS Y SUBSISTENCIAS	\$	3,500,00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	\$	2,300,00
7.3.03.03	Viaticos y subsistencias en el interior	\$	900,00
7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	\$	2,000,00
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Cableado de RED	\$	1,102,48
7.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación) a/c/a contabilidad	\$	500,00
7.3.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	\$	602,48
7.3.06.06.01	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios (Procesos Coactivos)	\$	8,500,00
7.3.06.06.02	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios (Medio Ocupacional)	\$	4,000,00
7.3.06.06.03	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios (Sistema de redes)	\$	2,500,00
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$	2,000,00
7.3.07	GASTOS EN INFORMÁTICA	\$	1,000,00
7.3.07.02.01	Arrendamiento y Licencias de uso de paquetes informáticos (Software Tesorería)	\$	5,676,00
7.3.07.02.02	Arrendamiento y Licencias de uso de paquetes informáticos (Sistemas)	\$	3,000,00
7.3.07.04.01	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos (provisionales)	\$	1,500,00
7.3.07.04.02	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos (sistemas)	\$	175,00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	\$	1,000,00
7.3.08.02.01	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, etc (Uniformes personal de inversión)	\$	35,200,00
7.3.08.02.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, etc (Prendas de protección)	\$	5,000,00
7.3.08.04.01	Materiales de Oficina (Institución)	\$	22,000,00
7.3.08.04.02	Materiales de Oficina (comprar de tóner-sistemas)	\$	4,000,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo (Institución)	\$	500,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, etc (Administración de vehículos)	\$	6,500,00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	\$	1,700,00
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	\$	1,500,00
7.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$	2,850,00
7.5	OBRAS PÚBLICAS	\$	2,850,00
75.02	OBRAS PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA	\$	3,000,00
75.02.03	Sistemas Alternativos de Generación de Energía	\$	3,000,00
7.7	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	\$	3,000,00
7.7.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$	500,00
7.7.01.02	Tasa generales, Impuestos, contribuciones parroquias, marcas y patentes (Matriculación Vehicular)	\$	500,00
8.	GASTOS DE CAPITAL	\$	500,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	\$	10,100,00
8.4.01	BIENES MUEBLES	\$	10,100,00
8.4.01.01	maquinaria y Equipos de larga duración (ascaner activos fijos)	\$	30,100,00
8.4.01.03.01	Mobiliarios (a/c/a Recaudación)	\$	1,800,00
8.4.01.03.02	Mobiliarios (a/c/a gintonio guarda/mojes)	\$	250,00
8.4.01.03.03	Mobiliarios (a/c/a gintonio y ventilador Contabilidad)	\$	450,00
8.4.01.03.04	Mobiliarios (Provisiones)	\$	2,400,00
8.4.01.07.01	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (Sistema de control de combustibles)	\$	200,00
8.4.01.07.02	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (Software Scanner de Vehículos)	\$	500,00
8.4.01.07.03	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (Impresora Recaudaciones)	\$	1,000,00
8.4.01.07.04	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (Provisiones)	\$	2,000,00
1.2.2	Registraduría De La Propiedad	\$	1,500,00
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	\$	36,054,24
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	\$	23,358,24
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	\$	14,273,24
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$	10,812,00
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	\$	10,812,00
		\$	1,800,00

7.1.02.03	Decimotercer Sueldo		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$	901,00
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$	400,00
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$	2.160,24
7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$	1.259,60
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	\$	900,64
7.3.01	SERVICIOS BASICOS	\$	8.680,00
7.3.01.06	Servicio de Correo	\$	200,00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	\$	200,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	\$	400,00
7.3.05	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	\$	400,00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	\$	800,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$	400,00
7.3.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	\$	400,00
7.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$	650,00
7.3.07	EGRESOS EN INFORMÁTICA	\$	850,00
7.3.07.02	Arrendamiento y licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$	6.000,00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSION	\$	6.000,00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	\$	300,00
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	\$	300,00
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	\$	330,00
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	\$	330,00
7.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS	\$	200,00
7.7.02.06	Costos Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	\$	200,00
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	\$	200,00
7.8.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO	\$	200,00
7.8.01.01.03	A la Dirección Nacional De Registro De Datos Públicos Dinardas	\$	200,00
B.	GASTOS DE CAPITAL	\$	200,00
B.4	BIENES DE LARGA DURACION	\$	2.701,00
B.4.01	BIENES MUEBLES	\$	2.701,00
B.4.01.04	Maquinarías y Equipos	\$	2.701,00
B.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	\$	201,00
7.1.1	Subp 1.- Desarrollo Social, Cultura, Turismo y seguridad Alimentaria	\$	257.836,95
7.	GASTOS DE INVERSION	\$	290.936,95
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	\$	91.596,95
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	\$	68.268,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$	68.268,00
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	\$	7.689,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$	5.689,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$	2.000,00
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$	13.639,95
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$	7.853,22
7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$	5.686,72
5.1.07	INDEMNIZACIONES	\$	2.000,00
5.1.07.04	Compensación por desahucio	\$	2.000,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	\$	2.000,00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	\$	177.340,00
7.3.02.01.01	Transporte de personal	\$	101.300,00
7.3.02.01.02	Transporte para estudiantes del sector vulnerable	\$	2.000,00
7.3.02.01.03	Transporte de personal (Escuela de danza)	\$	14.500,00
7.3.02.05.01	Espectáculos Culturales y Sociales (Subproyecto Carnaval)	\$	2.000,00
7.3.02.05.02	Espectáculos Culturales y Sociales (Subproyecto Efemérides del cantón)	\$	20.000,00
7.3.02.05.03	Espectáculos Culturales y Sociales (Subproyecto Género y Desarrollo)	\$	35.000,00
7.3.02.05.04	Espectáculos Culturales y Sociales (Subproyecto Navidad)	\$	2.000,00
7.3.02.05.05	Espectáculos Culturales y Sociales (Subproyecto fin de AÑO)	\$	1.000,00
7.3.02.05.06	Espectáculos Culturales y Sociales (Fortalecimiento Social Práctica de Alterofilia)	\$	1.000,00
7.3.02.05.07	Espectáculos Culturales y Sociales (Fortalecimiento Social Práctica de Etnoetnología)	\$	3.000,00
7.3.02.05.08	Espectáculos Culturales y Sociales (Misión Tamara)	\$	1.000,00
7.3.02.05.09	Espectáculos Culturales y Sociales (Campeonato de fútbol)	\$	500,00
7.3.02.05.10	Espectáculos Culturales y Sociales (Colonias Vacacionales)	\$	7.500,00
7.3.02.05.11	Espectáculos Culturales y Sociales (Recreación Comunitaria)	\$	2.000,00
7.3.02.05.12	Espectáculos Culturales y Sociales (Alquiler Trajes de danza)	\$	1.000,00
7.3.02.93	Servicios de alimentación (Escuela de Danza)	\$	2.000,00
7.3.02.48	Eventos Oficiales (Proyecto de promoción turística)	\$	3.800,00
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	\$	1.000,00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	\$	-
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias En El Interior	\$	-
7.3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	\$	-
7.3.05.99.01	Alquiler o adquisición de trajes de danza	\$	-
7.3.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	\$	40.040,00
7.3.06.06.01	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios (Curso de música)	\$	1.500,00

7.3.06.06.02	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios (Actualización Inv. Turisticos)	\$	35,000.00
7.3.06.06.03	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios (Estudios Patrimonio Arqueológico)	\$	3,000.00
7.3.06.06.03	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios (Tórcos de Deportes)	\$	13,440.00
7.3.06.13.01	Capacitación para la Ciudadanía en General (Curso de gastronomía Tradicional y atención al cliente)	\$	1,100.00
7.3.06.13.02	Capacitación para la Ciudadanía en General (Escuela de danza)	\$	6,000.00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	\$	27,900.00
7.3.08.01.01	Alimentos y Bebidas (Misión Tierra)	\$	500.00
7.3.08.01.02	Alimentos y Bebidas (Estudiantes del sector vulnerable)	\$	24,500.00
7.3.08.07	Alimentos y Bebidas (Misión Tierra)	\$	500.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, ect (señalética turística)	\$	1,500.00
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	\$	1,000.00
7.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Pátrios	\$	1,000.00
7.5	OBRAS PÚBLICAS	\$	2,000.00
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$	2,000.00
7.5.01.05	Transporte y Vías (rutas agroturisticas)	\$	2,000.00
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	\$	20,000.00
7.8.02	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSIÓN AL SECTOR PRIVADO INTERNO	\$	20,000.00
7.8.02.04	Transferencias o Donaciones (Liga y casa de la cultura)	\$	20,000.00
8.	GASTOS DE CAPITAL	\$	7,000.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	\$	7,000.00
8.4.01	BIENES MUEBLES	\$	7,000.00
8.4.01.04	Maquinarías y Equipos (equipo de sonido-amplificador)	\$	7,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos (lapto e infocus)	\$	4,500.00
8.4.01.08	Bienes Artísticos y Culturales	\$	1,500.00
3.3.3	Subprog. 3 - Desarrollo infantil CDS	\$	1,000.00
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	\$	138,799.86
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	\$	139,799.86
7.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	\$	58,766.92
7.1.01.03	Remuneraciones Unificadas	\$	43,200.00
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	\$	43,200.00
7.1.02.05	Decimo tercer Sueldo	\$	6,024.67
7.1.02.04	Decimo cuarto Sueldo	\$	3,033.33
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$	2,991.33
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$	9,142.25
7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$	5,339.20
7.1.07	INDEMNIZACIONES	\$	3,823.05
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$	400.00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	\$	400.00
7.3.01	SERVICIOS BÁSICOS	\$	76,532.88
7.3.01.01	Agua Potable (CDs Pablo Seo)	\$	300.00
7.3.01.04	Energía Eléctrica (CDs Pablo Seo)	\$	100.00
7.3.01.05	Telecomunicaciones (CDs Pablo Seo)	\$	100.00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	\$	100.00
7.3.02.01	Transporte De Personal (CDs Pablo Seo y El Rosario)	\$	65,914.88
7.3.02.08	Almacenamiento, Recargo de extintoras CDs	\$	15,840.00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales (Día Del Niño CDs Pablo Seo y El Rosario)	\$	200.00
7.3.02.35.01	Servicios de alimentación niños	\$	1,800.00
7.3.02.35.02	Servicios de alimentación talleres padres de familia	\$	47,342.88
7.3.02.35.03	Servicios de alimentación talleres Educadores	\$	552.00
7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	\$	180.00
7.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$	1,000.00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSIÓN	\$	7,518.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	\$	960.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	\$	150.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	\$	1,458.00
7.3.08.12	Material Didáctico	\$	4,120.00
7.3.08.20	Mobiliario y menaje	\$	800.00
7.3.08.21	Egresos para Situaciones de Emergencia	\$	80.00
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	\$	1,800.00
7.3.14.03	Mobiliario para los CDs Pablo Seo y El Rosario	\$	1,800.00
7.5	OBRAS PÚBLICAS	\$	4,500.00
7.5.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA	\$	4,500.00
7.5.05.01	Obras de Infraestructura (CDs Mis Primeros Pasitos y Los Chavitos)	\$	4,500.00
3.3.4	Subprog. 4 - Proyecto AHC (Discapacidades)	\$	17,918.41
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	\$	12,416.80
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	\$	8,796.00
7.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	\$	8,796.00
7.1.01.03	Remuneraciones Unificadas	\$	1,333.00
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	\$	733.00
7.1.02.03	Decimo tercer Sueldo	\$	400.00
7.1.02.04	Decimo cuarto Sueldo	\$	1,754.80
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$	1,024.73
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$	730.07
7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$	730.07
7.1.07	INDEMNIZACIONES	\$	733.00

7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$	733,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	\$	5.501,61
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	\$	2.446,63
7.3.02.01	Transporte De Personal Proyecto AHC (Discapacidades)	\$	560,00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales (varios eventos)	\$	1.186,61
7.3.02.35	Servicio de Alimentación proyecto AHC (discapacidades)	\$	700,00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSION	\$	3.055,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	\$	590,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	\$	370,00
7.3.08.12	Material Didáctico Proyecto AHC (Discapacidades)	\$	915,00
7.3.08.25	Ayudas, Insumos Y Accesorios Para Compensar Discapacidades Proyecto AHC	\$	1.380,00
7.3.3	Subgrupo 4.- Proyecto Adulto Mayor	\$	21.802,62
7.	GASTOS DE INVERSION	\$	21.302,62
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	\$	13.788,90
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	\$	5.804,00
7.1.01.03	Remuneraciones Unificadas	\$	3.804,00
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	\$	1.217,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$	817,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$	400,00
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$	3.955,90
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$	1.142,17
7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$	813,73
7.1.07	INDEMNIZACIONES	\$	817,00
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$	817,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	\$	8.014,72
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	\$	7.506,72
7.3.02.01	Transporte De Personal Proyecto Adulto Mayor	\$	4.820,00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales (varios eventos)	\$	1.120,00
7.3.02.35	Servicios de alimentación Talleres Proyecto Adulto Mayor	\$	2.600,00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSION	\$	1.100,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección (beneficiarios y técnica)	\$	2.688,72
7.3.08.05	Materiales De Aseo (beneficiarios y técnica)	\$	783,72
7.3.08.12	Materiales Didácticos Proyecto Adulto Mayor	\$	1.025,00
7.3.3	Subg 3.- Producción Agrícola Y Pecuaria	\$	880,00
7.	GASTOS DE INVERSION	\$	22.400,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	\$	22.400,00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	\$	5.600,00
7.3.02.01.01	Transporte De Personal (estudio de mercado)	\$	100,00
7.3.02.01.02	Transporte De Personal (actividades agrícolas)	\$	1.000,00
7.3.02.01.03	Transporte De Personal (gira de observación)	\$	500,00
7.3.02.03	Fletes y Maniobras	\$	1.000,00
7.3.02.35	Servicios de alimentación (talleres)	\$	1.000,00
7.3.02.49	Eventos públicos promocionales (Participación ferias)	\$	2.000,00
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	\$	200,00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	\$	50,00
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$	150,00
7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	\$	8.000,00
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios (mejoramiento genético)	\$	7.000,00
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio (diversificación de cultivos)	\$	300,00
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en Género	\$	2.600,00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSION	\$	2.600,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción. (Panelera)	\$	6.000,00
7.3.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza Producción Agrícola Y Pecuaria	\$	6.000,00
7.3.15	BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES	\$	6.000,00
7.3.15.15	Plantas (diversificación de cultivos)	\$	4.300,00
8.	GASTOS DE CAPITAL	\$	4.300,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	\$	4.300,00
8.4.01	BIENES MUEBLES	\$	4.300,00
8.4.01.04.01	Maquinarias y Equipos (Desbrozadora)	\$	900,00
8.4.01.04.02	Maquinarias y Equipos (equipos-panelera)	\$	3.400,00
8.4.01.04.03	Maquinarias y Equipos (Determinador de humedad de granos)	\$	
7.3.3	Subp 1.- CCPID y Junta de Protección de derechos	\$	42.801,62
7.	GASTOS DE INVERSION	\$	42.801,62
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	\$	28.463,02
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	\$	21.564,00
7.1.01.03	Remuneraciones Unificadas	\$	2.597,00
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	\$	1.797,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$	800,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$	4.302,02
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$	3.512,21
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$	1.789,81
7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$	1.920,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	\$	11.920,00
7.3.01	SERVICIOS BASICOS	\$	11.920,00

7.3.01.95.01	Telecomunicaciones Junta De Protección De Derechos		
7.3.02	SERVICIOS GENERALES		
7.3.02.01.01	Transporte De Personal	\$	5.820,00
7.3.02.01.02	Transporte De Personal (seguimiento procesos vulneración Derechos)	\$	160,00
7.3.02.01.03	Transporte De Personal (Encuentros locales y provinciales)	\$	1.800,00
7.3.02.01.04	Transporte De Personal (Consejos Consultivos)	\$	450,00
7.3.02.01.05	Transporte De Personal (Talleres para la población)	\$	350,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, etc (Talleres para la población)	\$	240,00
7.3.02.35.01	Servicio de Alimentación (Capacitación Miembros de CCHD)	\$	800,00
7.3.02.35.02	Servicio de Alimentación (Encuentros locales y provinciales)	\$	150,00
7.3.02.35.03	Servicio de Alimentación (Consejos Consultivos)	\$	170,00
7.3.02.35.04	Servicio de Alimentación (Talleres para la población)	\$	180,00
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales (Promoción y Sensibilización de Derechos)	\$	320,00
7.3.05	ARRENDAMIENTOS DE BIENES		
7.3.05.01	Edificios, Locales, (Arrendamiento) Junta De Protección De Derechos	\$	1.500,00
7.3.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS		
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios (Elaboración objetivos estratégicos)	\$	3.800,00
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	\$	2.000,00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		
7.3.08.04.01	Materiales de Oficina (talleres)	\$	800,00
7.3.08.04.02	Materiales de Oficina (Junta Protección de derechos)	\$	300,00
7.7	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN		
7.7.03	DIETAS		
7.7.03.01	Dietas (Miembros del CCHD)	\$	2.220,00
8.	GASTOS DE CAPITAL		
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		
8.4.01	REMUNERACIONES BASICAS		
8.4.01.07.03	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos Junta De Protección De Derechos	\$	-
8.4.1	Plan Integral De Seguridad Ciudadana		
7.	GASTOS DE INVERSIÓN		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		
7.3.02	SERVICIOS GENERALES		
7.3.02.01	Transporte De Personal Brigadistas	\$	1.000,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$	400,00
7.3.02.35	Servicios De Alimentación	\$	400,00
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS		
7.3.03.03.04	Viáticos Y Subsistencias En El Interior Plan Integral De Seguridad Ciudadana	\$	-
7.3.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS		
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General (Proceso de apoyo a JIvenas)	\$	1.500,00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSIÓN		
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	\$	2.580,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Fraldas de Protección y Accesorios para el uniforme de personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	\$	500,00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	\$	1.850,00
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		
7.3.14.11	Partes y Repuestos	\$	200,00
7.3.14.11	Partes y Repuestos	\$	150,00
8.4.1	Subp1 - Planificación Territorio E Institucional		
7.	GASTOS DE INVERSIÓN		
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS		
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$	75.096,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	\$	54.936,00
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
7.1.02.03	Decimo tercer Sueldo	\$	20.300,00
7.1.02.04	Decimo cuarto Sueldo	\$	9.303,00
7.1.02.04	Decimo cuarto Sueldo	\$	6.303,00
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	\$	2.800,00
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$	15.056,19
7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$	8.607,69
7.1.07	INDIGNIZACIONES		
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Casación De Funciones	\$	4.250,50
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Casación De Funciones	\$	2.090,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		
7.3.02	SERVICIOS GENERALES		
7.3.02.01	Transporte De Personal	\$	2.900,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	\$	1.500,00
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$	600,00
7.3.02.35	Servicios De Alimentación	\$	300,00
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS		
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	\$	500,00
7.3.03.05	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$	4.840,74
7.3.03.05	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$	1.000,00
7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	\$	3.840,74
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	\$	600,00
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	\$	600,00
7.3.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS		
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General (Proceso de apoyo a JIvenas)	\$	15.755,35

7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$	8.261,95
7.3.07	GASTOS EN INFORMÁTICA	\$	7.493,40
7.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$	-
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSIÓN		
7.3.08.03	Alimentos Y Bebidas	\$	550,00
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción,	\$	100,00
7.3.08.13	Requisitos y Accesorios	\$	130,00
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	\$	300,00
7.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos (disco duro)	\$	900,00
7.7	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	\$	100,00
7.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	\$	400,00
7.7.02.06.01	Costos Judiciales; Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales; Planificación Territorial E Institucional	\$	400,00
8.	GASTOS DE CAPITAL	\$	400,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	\$	12.600,00
8.4.01.04	Máquinarias y Equipos (de larga Duración)	\$	12.600,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$	1.500,00
8.4.01.11	Partes y Repuestos	\$	10.800,00
8.3.3	Subp 3.- Inspector Municipal (comisaria)	\$	300,00
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	\$	34.410,19
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	\$	34.188,19
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	\$	33.368,19
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$	16.164,00
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	\$	16.164,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$	2.147,00
7.1.02.04	Decimoquinto Sueldo	\$	1.347,00
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$	800,00
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$	15.058,19
7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$	8.807,69
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	\$	6.250,50
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	\$	500,00
7.3.02.01	Transporte De Personal	\$	150,00
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	\$	150,00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	\$	350,00
7.3.03.03	Viaticos y Subsistencias En El Interior	\$	80,00
7.5	OBRAS PUBLICAS	\$	270,00
7.5.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA	\$	300,00
7.5.05.01	Obras de Infraestructura (Asignación de una ganita para los guardias)	\$	300,00
8.	GASTOS DE CAPITAL	\$	300,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	\$	650,00
8.4.01	BIENES MUEBLES	\$	650,00
8.4.01.04	Máquinarias y Equipos (Amplificador)	\$	650,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos (Impresora)	\$	300,00
8.3.4	Subp 4.- Servicio De Vigilancia (guardias)	\$	150,00
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	\$	33.688,80
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	\$	33.688,80
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	\$	33.688,80
7.1.01.06	Salarios Unificados	\$	19.500,00
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	\$	19.500,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$	3.700,00
7.1.02.04	Decimoquinto Sueldo	\$	2.100,00
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	\$	1.600,00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	\$	3.200,00
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$	9.200,00
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$	7.288,80
7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$	1.379,00
8.3.4	Subp 5.- Transporte terrestre, tránsito Seguridad	\$	4.509,80
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	\$	42.312,60
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	\$	24.212,60
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	\$	5.407,60
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$	7.600,00
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	\$	7.600,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$	985,00
7.1.02.04	Decimoquinto Sueldo	\$	585,00
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$	400,00
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$	1.402,60
7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$	817,83
7.1.07	INDEMNIZACIONES	\$	584,77
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por ocasión de funciones	\$	-
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	\$	18.305,00
7.3.01	SERVICIOS BASICOS	\$	2.330,00
7.3.01.05	Telecomunicaciones Transporte terrestre, tránsito Seguridad	\$	2.330,00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	\$	300,00

7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	\$	200,00
7.3.02.25	Servicios de alimentación	\$	100,00
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	\$	675,00
7.3.03.01	Pasejes al Interior Transporte terrestre, tránsito Seguridad	\$	75,00
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$	600,00
7.3.06	CONTRATAIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	\$	4.000,00
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$	4.000,00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSION	\$	5.400,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	\$	400,00
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería (señalización de calles)	\$	5.000,00
7.3.10	PERTRECHOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA	\$	200,00
7.3.10.02	Suministros para la defensa y seguridad pública	\$	200,00
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	\$	400,00
7.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$	400,00
7.5	OBRAS PUBLICAS	\$	1.500,00
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$	3.500,00
7.5.01.05	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	\$	3.500,00
7.5.01.05	Transporte y Vías (Mano de obra señalización de calles)	\$	3.500,00
8.	GASTOS DE CAPITAL	\$	18.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	\$	18.000,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos (Máquina tronzadora)	\$	18.000,00
9.9.1	Grupo 1.- Obras Y servicios Públicos	\$	739.072,60
7.	GASTOS DE INVERSION	\$	739.072,60
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	\$	260.953,60
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	\$	182.916,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$	81.228,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	\$	101.688,00
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	\$	24.641,20
7.1.02.03	Deducciónes Sueldo	\$	15.579,20
7.1.02.04	Deducciónes Sueldo	\$	9.062,00
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	\$	31.200,00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	\$	9.200,00
7.1.05.12	Subrogación	\$	2.000,00
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$	37.196,60
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$	21.888,00
7.1.06.03	Fondo De Reserva	\$	15.237,40
7.1.07	INDEMNIZACIONES	\$	5.090,00
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	\$	3.000,00
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	\$	2.090,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	\$	48.500,00
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	\$	1.500,00
7.3.03.01	Pasejes Al Interior	\$	500,00
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$	1.000,00
7.3.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	\$	2.000,00
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$	2.000,00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSION	\$	40.000,00
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	\$	40.000,00
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	\$	5.000,00
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	\$	5.000,00
7.5	OBRAS PUBLICAS	\$	428.219,00
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$	350.000,00
7.5.01.03	DE AGUA POTABLE	\$	-
7.5.01.01.01	Mejoramiento del sistema de agua en las comunidades del Cantón.		
7.5.01.05	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	\$	-
7.5.01.05.02	Mejoramiento de la estructura vial de las calles y afirmado de nuevas calles de Pablo Sexto.		
7.5.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	\$	280.000,00
7.5.01.07.01	Construcción de la segunda etapa de la estación de buses en la cabecera cantonal Etapa II	\$	100.000,00
7.5.01.07.02	Construcción de cancha de césped sintético para la cabecera cantonal	\$	150.000,00
7.5.01.07.03	Construcción e implementación de la panelera para la comunidad de Shawi	\$	30.000,00
7.5.01.08	HOSPITALES, CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD	\$	70.000,00
7.5.01.08.01	Ampliación y remodelación del puesto de salud para la comunidad El Rosario	\$	70.000,00
7.5.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA	\$	78.219,00
7.5.05.01.01	Ejecución del mantenimiento y/o reparación de los espacios públicos en la comunidad El Rosa	\$	7.100,00
7.5.05.01.02	Ejecución del mantenimiento y/o reparación de los espacios públicos en la comunidad de Kun	\$	7.100,00
7.5.05.01.03	Ejecución del mantenimiento y/o reparación de los espacios públicos en la comunidad de Yam	\$	7.100,00
7.5.05.01.04	Ejecución del mantenimiento y/o reparación de los espacios públicos en la comunidad de Sint	\$	7.100,00
7.5.05.01.05	Ejecución del mantenimiento y/o reparación de los espacios públicos en la comunidad de San	\$	7.100,00
7.5.05.01.06	Ejecución del mantenimiento y/o reparación de los espacios públicos en la comunidad de San	\$	7.100,00
7.5.05.01.07	Ejecución del mantenimiento y/o reparación de los espacios públicos en la comunidad de Sha	\$	7.100,00
7.5.05.01.08	Ejecución del mantenimiento y/o reparación de los espacios públicos en la comunidad de Kun	\$	7.100,00
7.5.05.01.09	Ejecución del mantenimiento y/o reparación de los espacios públicos en el cantón Pablo Sexto	\$	7.100,00
7.5.05.01.10	Adecuación de la pintura de los parterres del acceso a Pablo Sexto	\$	7.100,00

7.5.05.01.12	Ejecución del mantenimiento y/o reparación del dique sobre el Rio Tunants cantón Pablo Sexto	\$	7.150,00
7.7	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	\$	1.400,00
7.7.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$	1.200,00
7.7.01.02.04	Tasa general, Impuestos, contribuciones permisos, licencias y patentes (Cumplir con las obligaciones del GADMP con los funcionarios que realizaron comisiones y pagaron peajes)	\$	200,00
7.7.01.02.05	Tasa general, Impuestos, contribuciones permisos, licencias y patentes (cumplir con las obligaciones del GADMP en la matriculación del parque automotor)	\$	1.000,00
7.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	\$	200,00
7.7.02.05.02	Costas Judiciales; Trámites Notariales, Legalización de documentos y Arreglos extrajudiciales)	\$	200,00
7.8	Subp. 4.- Unidad de saneamiento Ambiental	\$	42.330,00
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	\$	42.330,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	\$	37.600,00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	\$	9.000,00
7.3.02.08.01	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	\$	2.500,00
7.3.02.09.02	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	\$	2.500,00
7.3.02.49	Eventos públicos promocionales: día mundial de la educación ambiental, día mundial del reciclaje, día del ambiente, día del sistema nacional de áreas protegidas del Ecuador, día del agua.	\$	4.000,00
7.3.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	\$	12.000,00
7.3.04.18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	\$	12.000,00
7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICO ESPECIALIZADOS	\$	14.800,00
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$	3.000,00
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$	9.600,00
7.3.15	BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES	\$	2.000,00
7.3.15.15	Plantas (reforestación y jardines del cementerio)	\$	2.000,00
7.5	OBRAS PÚBLICAS	\$	3.000,00
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$	3.000,00
7.5.01.04	Urbanización y Embellecimiento (Adquisición de basureros)	\$	3.000,00
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	\$	1.500,00
7.7.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$	1.500,00
7.7.01.02.06	Tasa General, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes Unidad de saneamiento Ambiental.	\$	1.500,00
8.	GASTOS DE CAPITAL	\$	450,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	\$	450,00
8.4.01	BIENES MUEBLES	\$	450,00
8.4.01.04	Reguladores y Equipos (cocina y amplificación)	\$	450,00
8.8	Subp. 4.- Manejo Integral de Residuos Sólidos	\$	98.379,21
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	\$	48.079,21
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	\$	29.136,00
7.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	\$	10.812,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$	18.324,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	\$	4.943,35
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	\$	2.943,35
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$	2.000,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$	6.768,00
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	\$	1.500,00
7.1.05.08	Montos Extraordinarios Y Suplementarias	\$	5.268,00
7.1.05.13	Encargos	\$	7.211,86
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$	4.108,85
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$	3.123,01
7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$	11.300,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	\$	2.000,00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	\$	2.000,00
7.3.02.04.00	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, y otros elementos oficiales Servicios De Recolección De Basura	\$	2.000,00
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	\$	500,00
7.3.03.03	Pasajes al Interior	\$	150,00
7.3.03.03.08	Viaticos Y Subsistencias En El Interior Servicios De Recolección De Basura	\$	350,00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSIÓN	\$	7.800,00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	\$	1.000,00
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	\$	4.800,00
7.3.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	\$	2.000,00
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	\$	1.000,00
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	\$	1.000,00
8.8.4	Mantenimiento Y Operación Sistema De Agua Potable	\$	73.584,78
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	\$	31.594,78
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	\$	20.808,00
7.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	\$	7.464,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$	13.344,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	\$	5.020,79
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	\$	1.820,70
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$	1.200,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$	

7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	\$	3.000,00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	\$	3.000,00
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$	4.706,08
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$	2.538,58
7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$	2.167,50
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	\$	37.050,00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	\$	3.500,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, y otros elementos oficiales	\$	3.500,00
7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	\$	3.000,00
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio (Análisis del agua)	\$	3.000,00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSION	\$	29.850,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	\$	350,00
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería para hatería sanitaria; adquisición de material para armar el filtro lento; adquisición de adoguis	\$	29.500,00
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	\$	700,00
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	\$	700,00
8.	GASTOS DE CAPITAL	\$	4.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	\$	4.000,00
8.4.01	REMUNERACIONES BASICAS	\$	4.000,00
8.4.01.05	Vehículos (motocicleta)	\$	4.000,00
8.3.7	Mantenimiento Y Operación sistemas de alcantarillado	\$	13.302,00
7.	GASTOS DE INVERSION	\$	11.300,00
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	\$	1.000,00
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	\$	1.000,00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	\$	1.000,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	\$	10.300,00
7.3.05	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	\$	-
7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos	\$	-
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSION	\$	10.300,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	\$	300,00
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	\$	10.000,00
7.3.3	Mantenimiento Vial En El Canton	\$	293.686,70
7.	GASTOS DE INVERSION	\$	293.686,70
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	\$	133.927,73
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	\$	92.640,00
7.1.01.06	Salarios Utiizados	\$	13.065,65
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	\$	7.945,65
7.1.02.03	Decimo tercer Sueldo	\$	5.172,00
7.1.02.04	Decimo cuarto Sueldo	\$	3.200,00
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	\$	3.200,00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	\$	3.200,00
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$	19.022,08
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$	11.302,08
7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$	7.720,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	\$	121.758,97
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	\$	3.000,00
7.3.02.02	Fletes y maniobras Mantenimiento Vial En El Canton	\$	1.600,00
7.3.02.39	Servicio de Alimentación	\$	2.000,00
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	\$	1.000,00
7.3.03.03	Viaticos Y Subsistencias En El Interior Mantenimiento Vial En El Canton	\$	1.000,00
7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS, REPARACIONES	\$	20.000,00
7.3.04.04.02	Maquinarias Y Equipos Mantenimiento Vial En El Canton	\$	20.000,00
7.3.05	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	\$	3.000,00
7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos	\$	2.000,00
7.3.05.05.01	Arrendamiento de vehiculo para otros proyectos Mantenimiento Vial En El Canton	\$	1.000,00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSION	\$	92.758,97
7.3.08.01	Alimentos y bebidas Mantenimiento Vial En El Canton	\$	500,00
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	\$	61.758,97
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	\$	30.000,00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres	\$	20.500,00
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	\$	2.000,00
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	\$	2.000,00
8.	GASTOS DE CAPITAL	\$	-
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	\$	-
8.4.01	REMUNERACIONES BASICAS	\$	-
8.4.01.04.07	Maquinarias Y Equipos Mantenimiento Vial En El Canton	\$	-
8.4.01.05.01	Vehículos (de Larga Duración) Mantenimiento Vial En El Canton	\$	-
5.1.1	Gastos Comunes De La Entidad	\$	48.171,12
5.	GASTO CORRIENTE	\$	48.171,12
5.6	GASTOS FINANCIEROS	\$	48.171,12
5.6.02	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	\$	26.544,00
5.6.02.01.07	50481-Interes Construcción I Etapa Sistema Agua comunidades	\$	12.584,12
5.6.02.01.08	50054 Interes Prestamo Bde- Ampliación Alcantarillado Sanitario V Etapa Pablo Sexto	\$	12.584,12
5.6.02.01.09	50287-Interes Prestamo Bde - Actualización Del Catastro Predial Y Urbano De La Ciudad De Pablo Sexto Y El Rosario	\$	1.720,00

5.6.02.01.12	50135 Interes Prestamo Bde -Terminación De La Construcción De Aceras Y Bordillos En El Centro Cantonal de Pablo Sexto	\$	7.323,00
7.	GASTOS DE INVERSION	\$	
7.7	OTROS GASTOS DE INVERSION	\$	119.074,33
7.7.02	SEGUROS,COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	\$	60.000,00
7.7.02.01	Seguros	\$	60.000,00
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	\$	60.000,00
7.8.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO	\$	59.074,33
7.8.01.02.01	Controloria General Del Estado	\$	29.074,33
7.8.01.02.02	Para La Asociacion De De Municipalidades Del Ecuador Ama	\$	34.074,33
7.8.02	DONACIONES DE INVERSION AL SECTOR PRIVADO INTERNO	\$	5.000,00
7.8.02.04.03	Aporte Para la Mancomunidad	\$	40.000,00
7.8.02.04.28	Transferencia y Donacion para el Cuerpo de Bomberos por parte de GADMPS	\$	5.000,00
9.	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	\$	
9.6	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	\$	33.603,00
9.6.02	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA	\$	33.603,00
9.6.02.01.07	50481-Capital Construcción I Etapa Sistema Agua comunidades	\$	33.603,00
9.6.02.01.08	50054 Capital Prestamo Bde - Ampliación Alcantarillado Sanitario V Etapa Pablo Sexto	\$	12.000,00
9.6.02.01.12	50135 Capital Prestamo Bde -Terminación De La Construcción De Aceras Y Bordillos En El Centro Cantonal de Pablo Sexto	\$	9.950,00
9.6.02.01.13	50287-Capital Prestamo Bde - Actualización Del Catastro Predial Y Urbano De La Ciudad De Pablo Sexto Y El Rosario	\$	6.298,00
	TOTAL EGRESOS	\$	2.885.322,05

ASIGNACION A DISTRIBUIR

0,00

.....
 Sr. Eln Germania Jara Sánchez
 DIRECTOR ADMINISTRATIVA - FINANCIERA

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2020 RESUMIDO			
DENOMINACION		PRESUPUESTO 2020	%
1.	CORRIENTES	706944.84	24.50%
1.1	IMPUESTOS	40356.15	
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	132722.05	
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	25265.68	
1.7	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	5774.67	
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	498211.29	
1.9	OTROS INGRESOS	4615.00	
2.	INGRESOS DE CAPITAL	2088377.21	72.38%
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E IN	2088377.21	
3.	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	90000.00	3.12%
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	0.00	
3.7	SALDOS DISPONIBLES	0.00	
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	90000.00	
TOTAL		2885322.05	100.00%

.....
 Ec. Ela Germania Jara Sánchez
 DIRECTOR ADMINISTRATIVA - FINANCIERA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PABLO SEXTO

NOMINA DE PERSONAL QUE LABORA EN EL MUNICIPIO DE PABLO SEXTO AÑO 2020

ADMINISTRACIÓN GENERAL

1.1.1.51.01.05.00 GASTO EN PERSONAL - LOSEP

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	REMUNERAC. MENSUAL	VALOR MENSUAL CANTONAL DE TUBEROSIS	INDIVIDUACIÓN AÑO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIIMO II	DECIIMO III	TOTAL
111	PEREIRO GONZALEZ ROSALEY LUIS	ALCALDE	12	3,200.00	3,200.00	28,400.00	4,473.60	3,108.72	3,200.00	400.00	40,672.32
111	ARCEZ BERMEO	PROCURADOR CHOFES	12	2,050.00	2,050.00	25,050.00	2,951.82	2,000.16	2,050.00	400.00	32,592.98
111	PILAFF ENTEDA	SECRETARIO DEL CONCEJO	12	1,500.00		18,000.00	2,272.82	1,500.36	1,500.00	400.00	34,882.18
111	AUCUR EMABA	CONCEJAL	12	1,600.00	1,600.00	19,200.00	2,236.80	1,598.36	1,600.00	400.00	35,036.16
111	GUARINA GUAMAN EGOLIBERO	CONCEJAL	12	1,600.00	1,600.00	19,200.00	2,236.80	1,598.36	1,600.00	400.00	35,036.16
111	GUERRA GARCEN GUARIN ANTONIO	CONCEJAL	12	1,600.00	1,600.00	19,200.00	2,236.80	1,598.36	1,600.00	400.00	35,036.16
111	PASTORIS DANIELITO TAMARA	CONCEJAL	12	1,600.00	1,600.00	19,200.00	2,236.80	1,598.36	1,600.00	400.00	35,036.16
111	PERA ESTALLAS ROSA LUCYDARINA	OFICINISTA	12	585.00		7,020.00	817.83	584.77	585.00	400.00	9,407.60
111	LUZCO HABIB GUARIN BETHA YOLUSKA	PROSECRETARIA	12	675.00		8,100.00	943.65	674.73	675.00	400.00	10,773.38
111	PODERRAD GARCIA CRISTOL ROBALDO	CONCEJAL	12	1,600.00	1,600.00	19,200.00	2,236.80	1,599.36	1,600.00	400.00	25,036.16
111	SECRETARIA DE ADMINISTRACION						1,249.25	821.60	821.59		2,792.52
	SUBTOTAL			16,140.09	13,250.00	193,680.00	23,712.77	16,855.14	16,981.83	4,000.00	255,303.84
111	TUBEROSAS		1			9,803.11					9,803.11

ADMINISTRACION FINANCIERA

1.2.1.51.01.05.00 GASTO EN PERSONAL - IOSEP

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	P. UNIFORMES	VAQUEROS POR TRANSACCIONES DE DEPÓSITOS	REMUNERACION AÑO	AFOETE PERSONAL	FONDO RESERVA	DECIMO II	DECIMO IV	TOTAL
121	GAÑO ALBERTO	ADMINISTRADOR	12	817.00		9,004.00	3,143.17	818.67	817.00	400.00	12,978.84
	CHILE MICHÉLA ANA	SECRETARIA	12	900.00		10,812.00	1,259.00	900.00	900.00	400.00	14,773.24
	CHILE MICHÉLA ANA	SECRETARIA	12	822.00		7,464.00	866.58	822.75	822.00	400.00	9,977.33
	CONDEZ ALVAREZ MARCELO	T. CONTABLE	12	817.00		9,804.00	1,142.17	816.67	817.00	400.00	12,279.84
	CONTRERA MARGARITA	ANALISTA CONTABLE	12	675.00		8,100.00	942.65	674.73	675.00	400.00	10,793.38
	QUINTERO ANTONIA	ANALISTA CONTABLE	12	1,212.00		14,344.00	1,694.38	1,211.52	1,212.00	400.00	19,061.89
	MARINO BELLA	DIRECTOR FINANCIERO	12	2,050.00	2,000.00	25,080.00	2,321.81	2,050.16	2,000.00	400.00	32,580.98
	PEREZ ALBERTO	ASISTENTE CONTABLE	12	585.00		7,020.00	817.83	584.77	585.00	400.00	9,407.60
	VICENTE BELLA	CONTABLE GENERAL	12	1,212.00		14,344.00	1,694.38	1,211.52	1,212.00	400.00	19,061.89
	MERZ ALBERTO	SECRETARIO INDUSTRIAL	12	935.00		10,812.00	1,259.00	930.68	930.00	400.00	14,279.24
	FORNARI DEBORA LETICIA	ASISTENTE CONTABLE	12	675.00		8,100.00	942.65	674.73	675.00	400.00	10,793.38
	SOLANO ORCIVALERA ADRIANA	OFICINISTA DE TRABAJO FINANCIO	12	585.00		7,020.00	817.83	584.77	585.00	400.00	9,407.60
	TRINIDAD MARCELA	SECRETARIA	12	585.00		7,020.00	817.83	584.77	585.00	400.00	9,407.60
	TURIBIO	SECRETARIA	12	1,340.00		16,080.00	1,878.32	1,339.46	1,340.00	400.00	21,032.78
	TOMAS BLANCO	PROFESOR	12	837.00		9,004.00	1,142.17	816.67	817.00	400.00	12,978.84
	TRANSACCIONES Y OPERACIONES FINANCIERAS						668.16	610.75	7,452.00		16,312.91
	SUBTOTAL			33,424.00	2,000.00	366,608.00	20,208.69	34,449.22	21,286.06	9,000.00	285,403.21

121	ENCARGO	DIRECTOR		4,900.00		4,900.00					4,900.00
	ENCARGO	CONTABLE/ SECRETARIA		2,532.00		2,532.00					2,532.00
	ENCARGO	ADMINISTRADOR DE TRABAJO		2,000.00		2,000.00					2,000.00

1.2.1.51.01.06.00 GASTO EN PERSONAL - CODIGO DE TRABAJO

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	P. UNIFORMES	REMUNERACION AÑO	AFOETE PERSONAL	FONDO RESERVA	DECIMO II	DECIMO IV	TOTAL
----	---------------------	-------	-------	--------------	------------------	-----------------	---------------	-----------	-----------	-------

121	ALONSO MORALES GARCIA TOROCCO	COMISAR	11	527.00		6,324.00	771.53	516.70	553.35	400.00	8,575.67
	SUBTOTAL					6,324.00	771.53	516.70	553.35	400.00	8,575.67
	TOTAL SERVICIOS COMPROMISADOS					172,332.00	20,979.62	14,975.01	21,839.35	6,400.00	243,978.98

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

1.2.2.51.01.05.00 GASTO EN PERSONAL - LOSEP

No	APellidos y Nombres	CARGO	MESES	R. UNIFICADA	REMUNERACION AÑO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMO BI	DECIMO IV	TOTAL
		REGISTRADOR DE DATOS PUBLICOS	11	903.00	10,832.00	1,259.60	900.64	901.00	400.00	14,273.24
	SUBTOTAL				10,832.00	1,259.60	900.64	901.00	400.00	14,273.24

DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

2.1.1.71.01.05.00 GASTO EN PERSONAL - LOSEP

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	E. UNIFICADA	VALORES POR CATEGORIAS PERSONALES	REMUNERACION AÑO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMO III	DECIMO IV	TOTAL
211	PEÑAS OBERA EYES	PROMOTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y SOCIAL	12	901.00		10,812.00	1,259.60	900.64	901.00	400.00	14,275.22
	CHAMPA AMBITO DIRECTIVA	COORDINADORA	12	585.00		7,020.00	817.85	584.77	585.00	400.00	9,407.60
	MIL NE	PROMOTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y SOCIAL	12	901.00		10,812.00	1,259.60	900.64	901.00	400.00	14,275.22
	CHAVEZ SALGADO AMANDA PATRICIA	ELABORADOR PUBLICO	12	1,212.00		14,344.00	1,694.38	1,211.52	1,212.00	600.00	19,661.89
	HERNANDEZ	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL CULTURAL	12	2,000.00	2,000.00	23,000.00	2,911.82	2,000.16	2,000.00	600.00	32,501.98
	SUBTOTAL			5,489.00	2,000.00	66,208.00	7,953.22	5,686.72	5,689.00	2,600.00	91,595.95

DESARROLLO INFANTIL GUARDERIAS

2.1.2.71.01.05.00 GASTO EN PERSONAL

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	E. UNIFICADA	REMUNERACION AÑO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMO II	DECIMO III	DECIMO IV	TOTAL
	MEDRANO DE FAMILIOS (Y ASISTENTE DE EDUCACION)	COORDINADOR	12	901.00	43,200.00	5,270.40	9,598.56	2,860.00	2,860.00	2,758.00	57,606.96
		LABORADOR SOCIAL	7	600.00	4,200.00	48.85	274.49	233.32	233.32	233.32	1,130.96
	SUBTOTAL				48,000.00	5,319.20	9,873.05	3,093.32	3,093.32	2,991.32	58,766.92

PROYECTO AHC (DISCAPACIDADES)

2.1.3.71.01.05.00 GASTO EN PERSONAL - LOSEP

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	E. UNIFICADA	REMUNERACION AÑO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMO II	DECIMO III	DECIMO IV	TOTAL
	MAESTRA (CONDUCTORA)	TRABAJADORA	12	733.00	8,796.00	1,024.75	730.07	733.00	733.00	600.00	11,665.80
	SUBTOTAL				8,796.00	1,024.75	730.07	733.00	733.00	600.00	11,665.80
	VACACIONES			733.00	733.00						733.00
	SUBTOTAL										12,410.80

PROYECTO ADULTO MAYOR

2.1.4.71.01.05.00 GASTO EN PERSONAL - LOSEP

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	E. UNIFICADA	REMUNERACION AÑO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMO II	DECIMO III	DECIMO IV	TOTAL
213	MACIAS (ASISTENTE SOCIAL)	COORDINADORA	12	817.00	9,804.00	1,142.17	815.79	817.00	817.00	600.00	12,976.90
	SUBTOTAL				9,804.00	1,142.17	815.79	817.00	817.00	600.00	12,976.90
	SUBTOTAL										11,793.80

JUNTA PROTECTORA DE DERECHOS

2.3.1.71.01.05.00

GASTO EN PERSONAL

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	A. INGRESOS	REMUNERADOR AÑO	AFORES PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMO II	DECIMO IV	TOTAL
	JUAN FRANCISCA DE MEDINA	ABOGADO	01	1,212.00	14,548.00	1,094.38	1,207.15	1,212.00	800.00	15,057.53
	SECRETARIA		01	585.00	7,020.00	817.83	582.66	585.00	400.00	9,422.49
	SUBTOTAL			1,797.00	21,568.00	1,912.21	1,789.81	1,797.00	800.00	28,853.03

DIRECCION DE PLANIFICACION TERRITORIAL E INSTITUCIONAL

GASTO PERSONAL -
LOSEP

3.1.1.71.01.05.00

NO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	N. LAMBRADA	VACACIONES POR CONSUMIDAS (MESES)	REMUNERACION AÑO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMO II	DECIMO IV	TOTAL
	VICARTE	TITULAR EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL	12	1,084.00		13,032.00	1,518.23	1,085.57	1,086.00	400.00	17,121.79
311	BERNARDI FERRER LUCAS MARIO, VICARTE	ASISTENTE DE PLANIFICACION TERRITORIAL	12	385.00		7,020.00	817.69	584.77	585.00	400.00	9,407.80
311	RODRIGO PARRON	ANALISTA DE PLANIFICACION	12	2,040.00	2,000.00	35,080.00	3,931.82	2,089.16	2,090.00	400.00	39,670.98
311	YANG	ASISTENTE TECNICO	12	817.00		9,824.00	1,143.17	816.67	817.00	400.00	12,979.84
	SUBTOTAL				2,000.00	64,976.00	6,400.94	4,576.17	4,378.00	1,600.00	74,186.31
	INDICADORES		1								

3.1.1.71.01.06.00

GASTO PERSONAL - PLANIFICACION: CODIGO DE TRABAJO

NO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	N. LAMBRADA	REMUNERACION AÑO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMO III	DECIMO IV	TOTAL
311	ELM JARAMBO COSA MANUEL	A. TOPOGRAFIA	12	675.00	8,100.00	943.45	674.75	675.00	400.00	10,793.35
311	ANDRÉS TERRENO TELLEZ B	DEFINICION	12	500.00	6,000.00	732.00	499.80	525.00	400.00	8,156.80
311	FRANCOIS WALTER RODRIGO	DEFINICION	12	500.00	6,000.00	752.00	499.80	505.00	400.00	8,156.80
	SUBTOTAL				20,100.00	2,407.45	1,674.33	1,705.00	1,200.00	27,086.98
					75,036.00	8,807.69	6,250.50	6,303.00	2,800.00	101,287.19
	INDICADORES		1							

101,287.19

COMISARIA MUNICIPAL

GASTO PERSONAL
LOSEP

3.1.2.71.01.05.00

NO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	N. LAMBRADA	REMUNERACION AÑO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMO III	DECIMO IV	TOTAL
313	OSAMBA ALBERT TELLEZ	POLICIA MUNICIPAL	12	520.00	6,360.00	746.94	520.79	530.00	400.00	8,550.73
313	POYAN CARLOS N JOSE OSWALDO	COMISARIO MUNICIPAL	12	817.00	9,804.00	1,142.17	816.67	817.00	400.00	12,979.84
	SUBTOTAL			1,347.00	16,164.00	1,889.11	1,346.46	1,347.00	800.00	21,540.57

SERVICIO DE VIGILANCIA

GASTO PERSONAL -
CODIGO DE TRABAJO

3.1.3.71.01.06.00

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	A. VIGILANCIA	REMUNERACION AÑO	AFORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMO BI	DECIMO CUARTO	TOTAL
314	ALANZOS PABLO ERICK WILLIAM	GUARDIA	12	500.00	7,200.00	915.00	525.00	525.00	400.00	9,865.00
	BIETA CAROLINA MARQUEZA	CABERA	12	500.00	6,000.00	732.00	499.80	525.00	400.00	8,156.80
	MULLA ALANY EMER	GUARDIA	12	500.00	6,000.00	732.00	515.00	525.00	400.00	8,182.00
	SUMAN			1,500.00	19,200.00	2,379.00	3,260.00	525.00	400.00	4,285.00
	SECRETARAS			3,200.00			4,350.00	2,100.00	1,600.00	39,488.00
					3,100.00					33,688.00

TRANSITO Y TRANSPORTE

GASTO PERSONAL -
LOSEP

3.1.4.71.01.05

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	A. VIGILANCIA	REMUNERACION AÑO	AFORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMO BI	DECIMO CUARTO	TOTAL
315	MARTELLOZ ROSAL GABRIEL VICENTE	EXPLORADOR TECNICO EN SISTEMAS	12	585.00	7,020.00	817.83	584.77	585.00	400.00	9,407.60
				585.00	7,020.00	817.83	584.77	585.00	400.00	9,407.60

DIRECCION DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS PUBLICOS

GASTO PERSONAL -
LOSEP

3.5.1.71.01.05.00

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	A. VIGILANCIA	WAGERS POR CONTRATACION TEMPORAL	REMUNERACION AÑO	AFORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMO BI	DECIMO CUARTO	TOTAL
	ALBA ESTER	DIRECTOR COOP	12	2,080.00	2,080.00	25,080.00	2,973.82	2,080.16	2,080.00	400.00	34,670.98
	CHILI MARCO ALEJANDRO	PROYECTISTA	12	1,212.00		14,544.00	1,894.38	1,211.32	1,212.00	600.00	19,063.69
	PEREZ CAROLINA PERALTA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS	SECRETARIA	12	585.00		7,020.00	817.83	584.77	585.00	400.00	9,407.60
	PEREZ CAROLINA SECRETARIA	SECRETARIA	12	500.00		6,000.00	699.00	499.80	500.00	400.00	8,098.80
	TAPIA MARCO ALEJANDRO	INSPECTOR DE OBRAS	12	585.00		7,020.00	817.83	584.77	585.00	400.00	9,407.60
	PEREZ CAROLINA SECRETARIA	SECRETARIA	12	585.00		7,020.00	817.83	584.77	585.00	400.00	9,407.60
	SUBTOTAL			6,788.00	2,080.00	81,228.00	9,463.66	6,786.29	6,788.00	2,400.00	205,116.35

MANTENIMIENTO DE LOCALES COMUNALES EN EL CANTON

3.5.1.71.01.06

GASTO EN PERSONAL - CODIGO DE TRABAJO

No	APellidos y Nombres	CARGO	MESES	A. LIBERADA	VALORES POR CATEGORIA DE FUNCIONES	RETRIBUCION AÑO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMO II	DECIMO IV	TOTAL
356	ALVARO MASHIN JIMEL ANTONIO	OBREJO	12	500.00		6,000.00	732.00	499.80	525.00	400.00	8,156.80
356	RODRIGUEZ JUAN LUIS ALBERTO	FINANCIERO	12	500.00		6,000.00	732.00	499.80	525.00	400.00	8,156.80
355	CARRERA VERAVALDUELOS ANTONIO	OBREJO	12	585.00		7,020.00	856.44	584.77	614.25	400.00	9,475.46
355	CONDELET TIBURCIO JOSE PABLO	RECAUDANTE	12	585.00		7,020.00	856.44	584.77	614.25	400.00	9,475.46
355	RODRIGUEZ TIBURCIO MARIA HIPOLITINA	OBREJO	12	500.00		6,000.00	732.00	499.80	525.00	400.00	8,156.80
355	GUAMANZI GUAMANZI MARIA LUISA	OBREJO	12	500.00		6,000.00	732.00	499.80	525.00	400.00	8,156.80
355	MAGALLAN JUAN CARLOS JOSE ANTONIO	ALBAÑIL	12	500.00		6,000.00	732.00	499.80	525.00	400.00	8,156.80
355	BRUJAS CRISTOBAL DAVID EDUARDO	CONVIVIO	12	500.00		6,000.00	732.00	499.80	525.00	400.00	8,156.80
355	PLAZA CARLOS JOSE REYES	CONVIVIO	12	500.00		6,000.00	732.00	499.80	525.00	400.00	8,156.80
355	PILLAR JUAN CARLOS REYES	CONVIVIO	12	500.00		6,000.00	732.00	499.80	525.00	400.00	8,156.80
355	PARRA REYES MARITZA REYES	OBREJO	12	527.00		6,324.00	774.53	576.79	553.35	400.00	8,975.67
355	SHAMAMILLA ROSA ROSA REYES	ALBAÑIL	12	500.00		6,000.00	732.00	499.80	525.00	400.00	8,156.80
355	PEREZ ROSA ROSA REYES	OBREJO	12	500.00		6,000.00	732.00	499.80	525.00	400.00	8,156.80
355	LAZARTE CRISTOBAL JUAN	OBREJO	12	500.00		6,000.00	732.00	499.80	525.00	400.00	8,156.80
355	PERA ALICIA LARA MARIA	OBREJO	12	500.00		6,000.00	732.00	499.80	525.00	400.00	8,156.80
355	FLORES TAJANI SAUL CARLOS ILLA	OBREJO	12	500.00		6,000.00	732.00	499.80	525.00	400.00	8,156.80
TOTALES				8,224.00		101,688.00	12,485.04	8,471.11	8,810.20	6,400.00	141,875.25
				2,090.00		182,916.00	21,869.00	15,237.40	15,579.20	9,200.00	251,091.60

+	700.00	4,200.00
---	--------	----------

GESTION AMBIENTAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS

3.5.3.71.01.05.00

GASTO EN PERSONAL - LO-SEP

No	APellidos y Nombres	CARGO	MESES	A. LIBERADA	RETRIBUCION AÑO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMO II	DECIMO IV	TOTAL
354	PERA CHAZAR	T. METEOROLOGICO	12	900.00	10,812.00	1,236.80	900.64	900.00	400.00	14,348.44
	MICAPITE	JEFE DE PLANTAS/ TRABAJO	12	439.00	5,268.00	613.72	438.84	400.00	400.00	7,139.56
				1,340.00	16,080.00	1,873.32	1,339.48	1,300.00	800.00	21,487.78

3.5.3.71.01.06.00

GASTO EN PERSONAL - CODIGO DE TRABAJO

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	R. USTINOSA	REMUNE MACIONARIO	AFORRE PATRONAL	FONDO RESERVA	SEGUNDO III	SEGUNDO IV	TOTAL
354	CARDENAS SUANA PRIMO	COBRO	12	500.00	6,000.00	752.00	699.80	525.00	400.00	8,156.80
354	ESPERANZA VARGAS ALBA PRIMO	AYUDANTE DE MOTOCICLISTA	12	500.00	6,000.00	732.00	625.00	525.00	400.00	8,282.00
	BOJARDIA FELIPE DE OLIVERA	CHOFER	12	527.00	6,334.00	771.53	688.75	553.35	400.00	8,707.65
	HERRERA									
	TOTALES			1,527.00	18,334.00	2,255.53	2,783.55	1,603.35	1,200.00	25,846.43
					344,041.00	4108.85	3123.01	2843.35	2000.00	47279.23

1	310.00	700.00
---	--------	--------

MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (MANO DE OBRA)

GASTO EN PERSONAL - CODIGO DE TRABAJO

3.5.4.71.01.06

NO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	A. UNIFORME	RETRIBUCION AÑO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMO B	DECIMO C	TOTAL
85	MAZATA LAURENTE PASCAL	MANTENIMIENTO DE AGUA	12	622.00	7,464.00	910.61	777.50	653.10	400.00	10,205.21
87	COMPARA RODRIGUEZ PONTAJAN	OPERADOR Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS	12	622.00	7,464.00	910.61	777.50	653.10	400.00	10,205.21
TOTALES										
				1,244.00	14,928.00	1,821.22	1,555.00	1,306.20	800.00	20,410.42
				350.00	500.00					850.00

INFRAESTRUCTURA, VIABILIDAD Y TALLER DE MECANICA

MANTENIMIENTO VIAL EN EL CANTON (MANO DE OBRA)

3.5.6.71.01.06

NO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	A. UNIFORME	RETRIBUCION AÑO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMO B	DECIMO C	TOTAL
355	ALVARO PALMARES COCA SANCHEZ	OBRA	12	500.00	6,000.00	732.00	500.00	375.00	400.00	8,157.00
356	GUARINO LOPEZ LEON ROJAS	OBRA	12	527.00	6,324.00	771.53	527.00	553.25	400.00	8,575.88
356	GUERRA ROSA IBER DARR	OBRA	12	522.00	7,464.00	910.61	622.00	553.25	400.00	10,049.71
356	PEREZ JAYAN ROJAS TIB	OBRA	12	632.00	7,464.00	909.81	622.00	653.40	400.00	10,049.71
356	MONTAÑEZA ALFONSO GUARINO	OBRA	12	527.00	6,324.00	771.53	527.00	553.25	400.00	8,575.88
356	MARCELA REYES GUAYANO	OBRA	12	622.00	7,464.00	910.61	622.00	622.00	400.00	10,049.71
356	REYES GUAYANO ROSA FERRAZ	OBRA	12	622.00	7,464.00	910.61	622.00	653.10	400.00	10,049.71
356	RODRIGUEZ RAMIRO GUAYANO	OBRA	12	600.00	10,300.00	1,244.40	850.00	893.50	400.00	13,140.00
356	RODRIGUEZ RAMIRO GUAYANO	OBRA	12	527.00	6,324.00	771.53	527.00	553.25	400.00	8,575.88
356	RODRIGUEZ RAMIRO GUAYANO	OBRA	12	527.00	6,324.00	771.53	527.00	553.25	400.00	8,575.88
TOTALES										
				500.00	6,000.00	732.00	500.00	375.00	400.00	8,157.00


356	300	PAARIT WARYI KIRIKAMP ITUMBO	República de Ecuador	12	500.00	7,500.00	915.00	625.00	525.00	400.00	9,065.00
356	302	PAARIT WARYI KIRIKAMP ITUMBO	República de Ecuador	12	822.50	7,464.00	910.61	622.00	650.10	400.00	10,048.71
SUBTOTAL											134,282.86
Totales											133,532.86


TOTAL REMUNERACIONES PARA EL AÑO 2020



Art. 2.- VIGENCIA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la aprobación de la Reforma al Presupuesto Municipal 2020 y su promulgación se regirá por el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización.


Dada y firmada en la sala de sesiones del Ilustre Municipio del Cantón de Pablo Sexto, a los 10 días del mes de Diciembre del año 2019.


MgS. Lenin Verdugo G.
ALCALDE DE PABLO SEXTO


Ab. Esthela Peláez
SECRETARIO GENERAL



Dada y firmada en la sala de sesiones del Ilustre Municipio del Cantón de Pablo Sexto, a los 10 días del mes de Diciembre del año 2019.



MgS. Lenin Verdugo G.
ALCALDE DE PABLO SEXTO


Ab. Esthela Peláez
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO.- Que la **LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SU ANEXO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO,** fue conocida, discutida y aprobada en las sesiones extraordinarias de fecha 20 de Noviembre y 10 de Diciembre de 2019; y con fundamento en lo que manda el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite por esta Secretaría una vez aprobada esta ordenanza para que el señor Alcalde la sancione u observe. **LO**


CERTIFICO.


Ab. Esthela Peláez
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO






ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO.- Pablo Sexto, a los 10 días del mes de Diciembre del 2019, a las 14H00, recibido **LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SU ANEXO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO,** una vez revisado la misma, expresamente sanciono **LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SU ANEXO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO,** para su puesta en vigencia y aplicación, en la ciudad y Cantón pablo Sexto, en la fecha y hora señalada.


MgS. Lenin Verdugo G.
ALCALDE DE PABLO SEXTO



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO.- Sancionó y firmó **LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SU ANEXO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO,** el señor Magister Wilmer Lenin Verdugo González, Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Pablo Sexto, a los 10 días del mes de Diciembre de 2019.


Ab. Esthela Peláez

SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

